

Estadística de Comercio Internacional de Servicios por Modos de Suministro (MoS)

Metodología

Índice

Introducción	3
1 La importancia de medir las prestaciones internacionales de servicios por modos de suministro para las necesidades de la política comercial	3
2 El comercio digital de servicios y los modos de suministro	5
3 Los modos de suministro en el marco del reglamento europeo de estadísticas de empresas	6
I Objetivos	7
II Clase de operación	8
III Contenido	9
1 Ámbito poblacional	9
2 Ámbito geográfico o territorial	9
3 Periodo/s de referencia de los datos	9
4 Variables de estudio y clasificación	9
IV Características de la operación	16
1 Unidad estadística	16
2 Estadísticas de base	17
3 Estimación de los modos de suministro M1, M2 y M4 a partir de los datos de la balanza de pagos de servicios y de la Ecis	23
V Desgloses, periodicidad y cronograma de envíos MoS a Eurostat	40
1 Desgloses mos requeridos por el reglamento europeo	40
2 Periodicidad y cronograma de envíos de datos MoS a Eurostat según reglamento europeo	40
VI Plan de difusión y periodicidad	42

Introducción¹

1 La importancia de medir las prestaciones internacionales de servicios por modos de suministro para las necesidades de la política comercial

La proporción en la producción de servicios en las distintas economías varía según sus niveles de renta y se sitúa entre el 40% y el 70% de media. La inversión en el sector servicios continúa incrementándose de acuerdo con la expansión de las nuevas tecnologías y los negocios relacionados con éstas.

El *Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS²)* de la *Organización Mundial del Comercio (OMC)*, en vigor desde 1995, fue el primer acuerdo comercial multilateral en el ámbito de los servicios. En el AGCS, el suministro de servicios se define sobre la base de la localización geográfica del suministrador y el consumidor del servicio en el momento en que la transacción tiene lugar. El AGCS define el comercio de servicios como “el suministro del servicio a través de los cuatro modos de suministro considerados en el AGCS”. Los servicios desagregados por modos de suministro proporcionan información para saber desde dónde y de qué forma los servicios son suministrados a los clientes extranjeros. Por ejemplo, los servicios legales pueden suministrarse al cliente por e-mail (suministro transfronterizo o Modo 1) o el cliente puede viajar al país del abogado (consumo en el extranjero o Modo 2). Sin embargo, esos servicios también pueden proporcionarse por el abogado en persona, cuando viaja al país de residencia del cliente (presencia de personas físicas o Modo 4) o a través de una filial establecida por el abogado en el país de residencia del cliente (presencia comercial o Modo 3).

Esta dimensión ampliada del comercio internacional de servicios, también denominada **suministro o prestación internacional de servicios**, tiene una importancia muy grande desde la perspectiva de la política comercial, ya que las condiciones de acceso a los mercados varían entre las cuatro modalidades de suministro de servicios a nivel internacional. Desde la entrada en vigor del AGCS, la mayoría de los otros acuerdos comerciales regionales (bilaterales o multilaterales) siguen principios similares estableciendo sus compromisos de acuerdo con los cuatro modos de suministro.

Consecuentemente, los responsables de la política comercial necesitan estadísticas que les sirvan de apoyo en la negociación de los acuerdos. Estas negociaciones pueden tener lugar a nivel global, multilateral o bilateral, para servicios concretos dentro del sector servicios y según cómo los respectivos servicios sean suministrados a nivel internacional, es decir, por modo de suministro. Para el seguimiento de esos acuerdos, los encargados de la política comercial, pero también los analistas, requieren de estadísticas para evaluar si tales acuerdos generan actividad comercial en el país, o, por el contrario, la desvían a otros destinos.

Las estadísticas de servicios suministrados por los cuatro modos son también usadas para el análisis de la política económica, al proporcionar una imagen más completa de

¹ Esta introducción se corresponde con una parte importante del contenido del Capítulo 1: Introducción, de la Guía Compilatoria de estadísticas empresariales europeas para la elaboración de las estadísticas de prestación internacional de servicios por modos de suministro (European business statistics compilers guide for European statistics on international supply of services by mode of supply, denominada MoS-CG), ed. 2023, elaborada por Eurostat: <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-manuals-and-guidelines/w/european-business-statistics-compilers-guide-for-european-statistics-on-international-supply-of-services-by-mode-of-supply-2023-edition>

² https://www.wto.org/english/docs_e/legal_e/26-gats_01_e.htm

cómo las empresas suministran y compran servicios a nivel internacional, combinando servicios comerciados a través de las fronteras (entre un no residente y un residente) con servicios suministrados vía filiales extranjeras.

Por otro lado, una comprensión más profunda de la relación comercio-inversión en el sector servicios, permite una evaluación más precisa del papel de los servicios en la estructura productiva de una economía y su contribución a su desarrollo económico y social, además de su posición en las cadenas de suministro globales y regionales.

La información estadística detallada sobre el suministro internacional de servicios por categoría de servicios y país de contrapartida, ayuda a los responsables de la política comercial a llevar a cabo la agenda de las negociaciones comerciales ya en marcha y futuras, con datos estadísticos basados en la evidencia. Las estadísticas MoS muestran cómo y dónde se suministran servicios a nivel internacional, y permiten vigilar el impacto de los acuerdos comerciales de servicios.

La información sobre suministro internacional de servicios se proporciona desde dos marcos estadísticos muy diferentes:

1. Las transacciones entre residentes y no residentes recogidas en la **Balanza de pagos (BoP) de servicios** sobre la base del centro de interés económico (residencia) de la unidad institucional. Como tal, cubre los Modos 1, 2 y 4 del AGCS, vía la *Estadística de Comercio Internacional de Servicios (ITSS)* dentro del marco BoP.
2. Las **Estadísticas de Filiales Extranjeras (FATS)** que, dentro del marco de las estadísticas de empresa, cubren un número de indicadores económicos sobre la actividad de las filiales/sucursales bajo control extranjero, proporcionando así información sobre el suministro de servicios a través del Modo 3 del AGCS (presencia comercial).

La información que tradicionalmente ha existido sobre comercio internacional de servicios se estructuraba alrededor de las dimensiones “quién” está comerciando y “con quién” (país de origen y destino), “qué” se está comerciando (tipo de servicio), y “cuánto” (en términos del valor monetario de mercado de la transacción comercial). *El Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Servicios 2010 (MECIS 2010)*¹, junto con su correspondiente *Guía Compilatoria*² proporcionan una extensa información sobre cómo recoger, compilar y difundir las estadísticas de comercio internacional de servicios siguiendo los estándares internacionalmente aceptados. Las necesidades de información descritas en MECIS 2010 están, de hecho, motivadas por la estructura del AGCS.

Con un interés cada vez más creciente sobre el “cómo” los servicios son intercambiados entre los distintos países, el propósito de las estadísticas MoS es:

- Desagregar los valores de comercio internacional de servicios tradicionales por tipo de servicio y país de contrapartida de acuerdo con los Modos 1, 2, 3 y 4.
- Cuantificar mejor la presencia comercial en línea con la definición del AGCS.
- Proporcionar un puente entre dos dominios estadísticos diferentes (ITSS y FATS), al objeto de presentar una visión integral del comercio internacional de servicios.

¹ [https://unstats.un.org/unsd/tradeserv/TFSITS/msits2010/docs/MSITS%202010%20M86%20\(E\)%20web.pdf](https://unstats.un.org/unsd/tradeserv/TFSITS/msits2010/docs/MSITS%202010%20M86%20(E)%20web.pdf)

² https://unstats.un.org/unsd/trade/publications/14-66197-E-SITS%202010%20Compilers%20Guide_WEB.pdf

2 El comercio digital de servicios y los modos de suministro

Cuando se piensa en el “cómo” se suministran los servicios, no se puede ignorar el importante papel de la transformación digital. Cada vez más servicios se han convertido en comercializables a través de las fronteras gracias a las herramientas digitales, a la vez que se creaban nuevos *servicios digitales* (ej. servicios basados en el análisis de datos masivos o servicios de informática en la “nube”).

Varias iniciativas, la más notable el “*Partnership on Measuring ICT for Development*”¹ dirigido por la UNCTAD, han comenzado a tratar este fenómeno en los últimos años. Más recientemente, la segunda edición del *Manual sobre la Medición del Comercio Digital*² de FMI-OCDE-UNCTAD-OMC proporciona un marco conceptual integral para la medición estadística del comercio digital. El Manual define el “comercio suministrado digitalmente” como “toda transacción internacional que es realizada en remoto vía redes informáticas”. Esta definición se alinea muy bien con la definición ya existente de “*servicios facilitados por las TIC*” desarrollada por la UNCTAD³ y el concepto de suministro transfronterizo de servicios (Modo 1).

Por definición el “comercio suministrado digitalmente” se refiere solo a servicios, puesto que el suministro de bienes se realiza “casi”⁴ siempre *offline*. En el Manual, se dice que: Los “servicios suministrados digitalmente no se definen por una ausencia completa de interacción humana en la prestación del servicio, si bien cuando este tipo de interacciones están presentes, deben producirse siempre en remoto vía redes informáticas. Como tales, el rango de tecnologías relevantes para el suministro digital es más amplio que el correspondiente al de los pedidos digitales: *Los servicios prestados a través de videollamadas y correos electrónicos escritos a mano, además de las llamadas de voz, mensajes vía fax o por cualquier otro medio de comunicación digital, y también a través de las redes informáticas en la nube, se incluyen todos dentro del comercio suministrado digitalmente*”.

Para los *servicios susceptibles de ser suministrados digitalmente*, el suministro transfronterizo (Modo 1) es de hecho equivalente a la definición de los *servicios suministrados digitalmente* en el Manual. Como se dice en el Manual, se estima que algunos servicios son suministrados vía Modo 1, sin que sean susceptibles de ser suministrados digitalmente: Por ejemplo, los servicios de transporte se adscriben mayoritariamente al Modo 1 sin tratarse de un servicio suministrado digitalmente. Sin embargo, como el transporte y otros servicios no suministrados digitalmente son fácilmente identificables, el resto de los servicios estimados como parte del Modo 1 pueden considerarse como parte del comercio suministrado digitalmente.

El Manual también incluye ejemplos de servicios que no pertenecen al Modo 1 pero que pudieran ser suministrados digitalmente y consumidos en el exterior (tales como los

¹ U. N. Conference on Trade & Dev., Division on Tech. & Logistics Sci., Int. Trade in ICT Services and ICT-Enabled Services : Proposed Indicators from the Partnership on Measuring ICT for Development, Technical Note No 3 Unedited, TN/UNCTAD/ICT4D/03, (2015).

² WTO | Publications - Handbook on Measuring Digital Trade
https://www.wto.org/english/res_e/publications_e/digital_trade_2023_e.htm

³ United Nations Conference on Trade and Development, UNCTAD Expert Meeting on Results from Pilot Surveys on Exports of ICT-enabled Services, UNCTAD (Nov. 28-29, 2017),
<https://unctad.org/en/pages/MeetingDetails.aspx?meetingid=1651>.

⁴ Cabe preguntarse si los bienes impresos en remoto por medio de impresoras 3D se suministran digitalmente o no.

servicios suministrados digitalmente consumidos por un cliente vía Modo 2). El valor de las transacciones en tales casos puede considerarse como prácticamente despreciable.

Como se explica en el Manual, se pueden usar las encuestas sobre servicios transfronterizos suministrados digitalmente para derivar una estimación de la cota inferior del valor total de transacciones vía Modo 1. Sin embargo, en el caso de España esto se hace innecesario dado que la *Encuesta de Comercio Internacional de Servicios y Otras operaciones internacionales (ECIS)* del INE ya recoge trimestralmente el modo de suministro predominante en las transacciones internacionales de servicios.

El Manual define también el concepto de *comercio pedido o solicitado digitalmente* (equivalente al concepto de comercio electrónico o “e-commerce”). Este concepto se refiere tanto a bienes como servicios y se define en el Manual como: “La compra o la venta internacional de un bien o un servicio, realizada vía redes informáticas por métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir o realizar pedidos”.

En lo que respecta a servicios, la forma en que el servicio fue solicitado (ya sea vía digital o por otros medios) no influye en el modo de suministro asociado.

La estimación del *comercio suministrado digitalmente dentro del Modo 1*, no se cubre por el momento de manera diferenciada en esta estadística.

3 Los modos de suministro en el marco del reglamento europeo de estadísticas de empresas

El mecanismo legal para que los países de la UE elaboren una estadística MoS con un output común que permita comparaciones homogéneas nace de la exigencia de la Unión Europea de que se proporcionen datos de *Prestaciones Internacionales de Servicios por Modos de Suministro (MoS¹)* a partir del año de referencia 2023.

Estos requerimientos europeos se recogen en:

- El REGLAMENTO (UE) 2019/2152 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de noviembre de 2019 relativo a las estadísticas empresariales europeas que deroga diez actos jurídicos en el ámbito de las estadísticas empresariales, denominado Reglamento EBS (EBS-R²). <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2019-81961>
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1197 DE LA COMISIÓN de 30 de julio de 2020 por el que se establecen especificaciones técnicas para la ejecución del EBS-R. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2020-81288>

En los Anexos I y VI de este reglamento de ejecución se incluye con todo detalle las especificaciones técnicas de MoS. En concreto en el Anexo I, aparece el *Cuadro 38: Estadísticas sobre actividades internacionales. Prestación internacional de servicios por modo de prestación. Datos anuales.*

¹ Modes of Supply (MoS)

² European Business Statistics Regulation (EBS-R)

I Objetivos

El *Comercio Internacional de Servicios por Modos de Suministro (MoS)* tiene como objetivo estimar, desde una perspectiva global, los valores de comercio internacional de servicios suministrados a través de los cuatro modos reconocidos en el *Acuerdo General de Comercio de Servicios (AGCS)* de la *Organización Mundial del Comercio (OMC)*:

- **Modo1 (M1):** Suministro transfronterizo
- **Modo2 (M2):** Consumo en el extranjero (o en España)
- **Modo3 (M3):** Presencia comercial
- **Modo4 (M4):** Presencia de personas físicas

Asimismo, para los modos M1 y M3 se estimarán los *Servicios de distribución*¹ suministrados por los mayoristas y minoristas del comercio internacional de bienes. Estos servicios, aunque forman parte de los grupos complementarios de la *Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios (CABPS 2010)*, no son requeridos con carácter obligatorio dentro del marco de la Balanza de Pagos de Servicios. Sin embargo, sí se incluyen dentro del listado de servicios de la *Clasificación Sectorial de Servicios (W/120)* del AGCS de la OMC.

Esta dimensión ampliada del comercio internacional de servicios a los cuatro modos incluye:

- Las transacciones de servicios entre residentes y no residentes incluidas en las estadísticas de Balanza de Pagos.
- Las transacciones de servicios entre residentes a través de la presencia comercial incluidas en las estadísticas de Filiales Extranjeras.

¹ La estimación de los *Servicios de distribución incluidos en el M2*, especialmente los que se incluyen en el precio de los bienes, objetos o souvenirs adquiridos por turistas y excursionistas residentes/no residentes en sus viajes al extranjero/ a España, son también objeto de MoS. Sin embargo, todavía se debe desarrollar mejor una metodología que permita estimar los márgenes comerciales incluidos en el precio de los mencionados bienes, dado que la mayor parte de las estadísticas de gasto turístico se realizan a los propios turistas cuando abandonan el país o en su propio hogar, y desconocen los distintos elementos de la formación del precio final del objeto adquirido. Se recomienda investigar el uso de la *Cuenta Satélite del Turismo (CST)* como posible fuente de estimación de dichos servicios de distribución.

II Clase de operación

Esta operación se puede considerar como una estadística de síntesis y análisis dado que tiene como inputs principales los resultados de la *Balanza de Pagos de Servicios (BoP_ITSS)* elaborada por el Banco de España (BdE), la *Encuesta de Comercio Internacional de Servicios y Otras Operaciones Internacionales (ECIS)* elaborada por el INE y las *Estadísticas de Filiales Extranjeras (FATS)*, elaboradas por varios organismos incluido el INE.

Adicionalmente, en el caso de la estimación de los *Servicios de distribución* para el M1, se añaden otros inputs: *El Comercio Internacional de Bienes por Características de las Empresas (TEC)*, elaborado por la AEAT, la *Estadística Estructural de Empresas (EEE)*, la *Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR)* y la *Encuesta de Turismo de Residentes (ETR)* elaboradas por el INE, y la *Balanza de Pagos de Bienes (BoP_Goods)* elaborada por el BdE.

III Contenido

1 ÁMBITO POBLACIONAL

La población objeto de estudio está compuesta de:

- Las unidades institucionales (empresas u otras entidades) residentes en España que realizan Comercio Internacional de Servicios con no residentes en los términos definidos por la Balanza de Pagos (ámbito Balanza de Pagos).
- Las empresas residentes en España controladas¹ desde el exterior (filiales y sucursales de empresas extranjeras residentes en España pertenecientes a grupos multinacionales extranjeros) que realicen ventas de servicios a residentes en España (ámbito IFATS). Estas empresas también pueden ser parte del ámbito de Balanza de Pagos al ser residentes en España y poder realizar transacciones de servicios con no residentes.
- Las empresas no residentes en España, pero controladas² desde España (filiales y sucursales residentes en el extranjero pertenecientes a grupos multinacionales españoles) que realicen prestaciones de servicios a residentes del país en el que ellas mismas residen (ámbito OFATS).

2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

Constituyen objeto de investigación todas las unidades institucionales residentes y no residentes en el territorio económico español que se encuentran dentro del ámbito poblacional.

3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

El periodo de referencia es el año natural.

4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

4.1 VARIABLES DE ESTUDIO

Las variables de estudio son:

- **Importaciones y adquisiciones de servicios:** Las importaciones y la adquisición de servicios se componen del valor de todos los servicios prestados por no residentes a residentes (importaciones o pagos en términos de la BoP_ITSS), y del valor de los servicios prestados a nivel internacional a residentes en España a través de presencia comercial extranjera establecida en la economía española. Los servicios prestados por no residentes a residentes comprenden los modos M1, M2 y

¹ El concepto de control se refiere al incluido en el apdo. 3.8 (Concepto de control) del capítulo 3 (Unidades estadísticas y conceptos) del *European business statistics compilers' manual for foreign affiliates statistics* (ed. 2024): <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/3859598/18622388/KS-GQ-23-018-EN-N.pdf/bfcf28ea-1430-e089-d971-76f85800623a?version=3.0&t=1709546836946>

² Idem 1.

M4, y los servicios prestados a residentes a través la presencia comercial extranjera establecida en la economía española corresponden al M3¹ (FATS).

- **Exportaciones y prestaciones de servicios:** Las exportaciones y la prestación de servicios se componen del valor de todos los servicios prestados por residentes a no residentes (exportaciones o cobros en términos de la BoP_ITSS) y del valor de los servicios prestados a nivel internacional a residentes de otro país mediante el establecimiento de una presencia comercial española (bajo el control de una unidad residente en España) en ese país. Los servicios prestados por residentes a no residentes comprenden los modos M1, M2 y M4, y los servicios prestados a través de presencia comercial en el extranjero de empresas españolas corresponden al M3 (FATS).

4.2 VARIABLES DE CLASIFICACIÓN

Las variables de clasificación de la operación son de dos tipos: Las referidas a las dimensiones ya presentes en las estadísticas de Balanza de Pagos y FATS (como por ejemplo zona geográfica/país de contrapartida o tipología del servicio en el caso de BoP_ITSS), y la referida a los modos de suministro propiamente dichos que se recogen en ECIS.

En cuanto a las **dimensiones presentes en la Balanza de Pagos de Servicios (BoP_ITSS) anual**, los cobros y pagos por transacciones internacionales de servicios entre residentes y no residentes se desagregan a un nivel de desglose muy elevado por tipo de servicio y país, si bien MoS solo requiere:

- **Tipo de servicio** de acuerdo con la Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios (CABPS-2010) que se recoge en el Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios (MECIS-2010) de Naciones Unidas et al., y el 6º Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (MBP6) del FMI. Las rúbricas de la CABPS que se consideran en MoS son de tres tipos (ver Cuadro 1 más abajo):
 - **Componentes principales de la CABPS 2010** (12 rúbricas más agregadas).
 - **Componentes detallados de la CABPS 2010** (corresponde a diferentes partidas dentro de las 12 rúbricas principales, algunas de ellas *opcionales*, y algunas correspondientes a los *bienes* que vienen incluidos en las definiciones de algunas de las rúbricas principales de servicios según la CABPS).
 - **Grupos complementarios de la CABPS 2010** (en donde se incluyen los *Servicios de distribución*, que no vienen incluidos en los datos de la BoP_ITSS).

¹ De acuerdo con el vigente Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Servicios (MECIS 2010), en realidad el Modo3 puede formar también parte de los modos propios de las estadísticas de balanza de pagos para rúbricas concretas de la CABPS 2010, como por ej., en el caso de los servicios de construcción. Este es el caso cuando la presencia comercial, que se define en la AGCS como: “todo tipo de establecimiento comercial o profesional”, se materializa en forma de entidades que no tienen personalidad jurídica propia como, a parte de las sucursales ya recogidas en FATS, pueden ser las oficinas de representación, de ventas o establecimientos vinculados a la construcción en el extranjero para trabajos cuya duración no exceda el año, y que, por tanto, son considerados como entidades no residentes en el país de ubicación al no tratarse de filiales jurídicamente constituidas en dichos países. Este caso de Modo3 es prácticamente despreciable frente al Modo 3 mayoritario referido a la presencia comercial a través de filiales y sucursales residentes en su país de ubicación, recogido en FATS.

Cuadro 1. Desglose por producto en componentes principales y detallados de la CABPS 2010, y grupos complementarios

Componentes principales de la CABPS 2010	Componentes detallados de la CABPS 2010
1. Servicios de manufactura en insumos físicos de propiedad ajena	
2. Servicios de mantenimiento y reparación no incluidos en otras partidas	Opcional: 2.a De los que: bienes
3. Transporte Opcional: Valoración de los servicios de transporte de mercancías por transacción	3.1. Transporte marítimo
	3.2. Transporte aéreo
	3.3. Otros modos de transporte
	3.4. Servicios postales y de mensajería
4. Viajes	4.a. De los que: bienes
5. Construcción	5.a. De los que: bienes
6. Servicios de seguros y pensiones	
7. Servicios financieros	
8. Cargos por el uso de propiedad intelectual no incluidos en otras partidas	
9. Servicios de telecomunicaciones, informática e información	9.1. Servicios de telecomunicaciones
	9.2. Servicios informáticos
	9.3. Servicios de información
10. Otros servicios empresariales	10.1. Servicios de investigación y desarrollo
	10.2. Servicios de consultoría profesional y de gestión
	Partidas opcionales:
	10.2.1. Servicios jurídicos, de contabilidad, de consultoría de gestión y de relaciones públicas
	10.2.2. Servicios de publicidad, de estudio de mercado y de encuestas de opinión pública

Componentes principales de la CABPS 2010	Componentes detallados de la CABPS 2010
	10.3. Servicios técnicos, servicios relacionados con el comercio y otros servicios empresariales
	<i>Partidas opcionales:</i>
	10.3.1. <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y científicos y otros servicios técnicos</i>
	10.3.2. <i>servicios de tratamiento de residuos y descontaminación y servicios agrícolas y mineros;</i>
	10.3.3. <i>servicios de arrendamiento operativo;</i>
	10.3.4. <i>Servicios relacionados con el comercio</i>
	10.3.5. <i>Otros servicios empresariales no incluidos en otras partidas</i>
11. Servicios personales, culturales y recreativos	11.1. Servicios audiovisuales y conexos
	11.2. Otros servicios personales, culturales y recreativos
12. Bienes y servicios de la Administración pública no incluidos en otras partidas	12.a De los que bienes
Grupos complementarios de la CABPS 2010	
C. Total de las transacciones relacionadas con el comercio (<i>partida opcional</i>)	
C.a Servicios relacionados con el comercio (<i>partida 10.3.4, opcional</i>)	
C.b Servicios de distribución	

– **País o zona geográfica:**

- De origen (en el caso de las importaciones/pagos de la BoP_ITSS), o destino (en el caso de las exportaciones/cobros): Para M1, M2 y M4.
- País o zona geográfica de residencia de la *Unidad de Control Institucional último (UCI¹)* que ejerce el control sobre la filial/sucursal extranjera residente en España (en el caso de las adquisiciones de servicios según FATS); o país o zona geográfica de residencia de la filial/sucursal extranjera controlada por una empresa española cuya UCI reside en España (en el caso de las prestaciones de servicios según FATS): Para M3 (FATS)

En ambos casos el nivel de desagregación geográfica exigido será el **Nivel Geo 5 (aprox. unos 87 países y zonas geográficas)** establecido en el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1470 DE LA COMISIÓN (GEONOM²) de 12 de octubre de 2020 relativo a la nomenclatura de países y territorios para las estadísticas europeas sobre el comercio internacional de

¹ [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Glossary:Foreign_affiliates_statistics_\(FATS\)](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Glossary:Foreign_affiliates_statistics_(FATS))

² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R1470>

bienes y al desglose geográfico para otras estadísticas empresariales (como BoP o FATS).

En la Balanza de Pagos de Servicios anual (BoP_ITSS) la mayor parte de las rúbricas de servicios se desglosan a nivel de país Geo 5, con alguna excepción a Geo 3 (Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente o SIFMI) y a Geo 6 (para el Total de Servicios).

En cuanto a las **dimensiones presentes en las Estadísticas anuales de Filiales Extranjeras (FATS)**, a nivel geográfico se requieren por reglamento solo los niveles Geo 1, Geo 2 y Geo 3, aunque la información se recoge al nivel Geo más desagregado, lo que permite obtener datos a nivel de Geo 5, y poder integrar así los datos de BoP_ITSS y FATS por desagregación geográfica. Por otro lado, las FATS no recogen directamente las ventas locales de servicios clasificados por CABPS 2010 a residentes en el país de residencia de la presencia comercial o por ninguna otra clasificación, que es el objetivo del M3. Al ser estadísticas orientadas al productor, recogen distintas variables económicas por actividad económica principal de la presencia comercial según la CNAE 2009. Esto implica la necesidad de un trabajo sobre las FATS para poder convertir los datos FATS por CNAE en servicios por CABPS, y poder así integrar FATS y BoP_ITSS, no solo a nivel Geo, sino también por tipo de servicio según la CABPS 2010.

En cuanto a **la dimensión más importante que es la de los cuatro modos de suministro** establecidos en la AGCS de la OMC, se definen de la siguiente manera:

- **Modo 1. Prestación transfronteriza:** tiene lugar cuando se presta un servicio desde el territorio de un país al territorio de cualquier otro país. Es similar al comercio de bienes en el que el producto se entrega a través de las fronteras (físicas o no físicas en el caso de los servicios), permaneciendo el consumidor y el proveedor en sus respectivos territorios económicos.

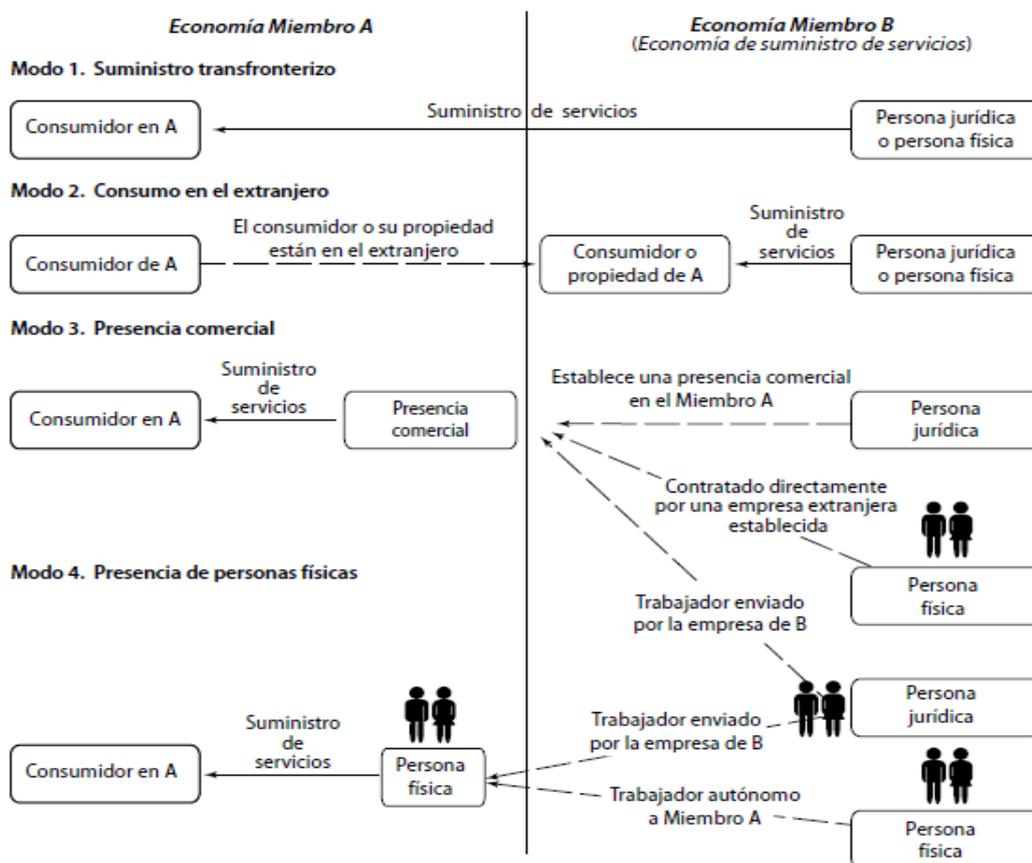
Dentro de este modo se incluyen la mayor parte los *servicios suministrados digitalmente* puesto que se trata de prestaciones de servicios transfronterizas realizadas en remoto vía redes informáticas. Todos los servicios prestados a través de videollamadas y correos electrónicos escritos a mano, además de las llamadas de voz, mensajes vía fax o por cualquier otro medio de comunicación digital, y también a través de las redes informáticas en la nube, se incluyen todos dentro del comercio suministrado digitalmente vía Modo 1.

- **Modo 2. Consumo en el extranjero:** tiene lugar cuando el servicio se presta en el territorio de un país a un consumidor de cualquier otro país, lo que significa que o bien el consumidor o bien su propiedad están en el extranjero. Son ejemplos típicos las actividades turísticas transfronterizas tales como las visitas a museos y teatros, así como los viajes al extranjero para recibir tratamiento médico o seguir cursos de idiomas. Se incluyen asimismo servicios tales como la reparación de barcos en el extranjero, en cuyo caso solo se desplaza o está situada en el extranjero la propiedad del consumidor.

Dentro de este modo pueden incluirse de manera residual ciertos *servicios suministrados digitalmente* a no residentes (o a bienes de su propiedad) desplazados al país del suministrador del servicio. Por ejemplo, el caso de turistas que contratan servicios de telefonía digital en el país que visitan.

- **Modo 3. Presencia comercial:** tiene lugar con la prestación de un servicio por un proveedor de servicios de un país mediante presencia comercial en el territorio de cualquier otro país. A menudo los proveedores de servicios necesitan establecer una presencia comercial en el extranjero para garantizar un contacto más estrecho con el consumidor en las distintas fases de producción, distribución, comercialización, venta y entrega, así como en el contexto de los servicios posventa. La presencia comercial en un mercado extranjero abarca no solo a las personas jurídicas en sentido jurídico estricto, sino también a entidades jurídicas que comparten algunas características, como son las oficinas y sucursales de representación. Cabe citar en este contexto, por ejemplo, los servicios financieros prestados por una sucursal o filial de un banco extranjero, los servicios médicos prestados por un hospital de propiedad extranjera y los cursos impartidos por una escuela de propiedad extranjera.
- **Modo 4. Presencia de personas físicas:** tiene lugar cuando una persona se encuentra temporalmente en el territorio de una economía que no es la suya para prestar un servicio comercial. El modo 4 se define como la prestación de un servicio por un proveedor de servicios de un país mediante la presencia de personas físicas en el territorio de cualquier otro país. Por lo general, se entiende que el modo 4 abarca:
 - Prestadores de servicios contractuales, ya se trate de asalariados de un prestador de servicios extranjero o de trabajadores por cuenta propia;
 - Personas trasladadas dentro de una empresa y asalariados extranjeros contratados directamente por empresas establecidas en el extranjero;
 - Vendedores de servicios que entran en el país anfitrión para establecer relaciones contractuales con vistas a un contrato de servicios, o personas encargadas de establecer una presencia comercial.

Cuadro sinóptico de los modos de suministro (Fuente: MECIS 2010)



IV Características de la operación

1 UNIDAD ESTADÍSTICA

La unidad estadística para las estadísticas de Balanza de pagos (BoP), tal y como se dice en el 6MBP¹, es la denominada “*unidad institucional*” que puede ser una sociedad (financiera o no financiera), una cuasi- sociedad, un hogar, una institución sin fines de lucro, un organismo cualquiera de las administraciones públicas, así como otros tipos de unidades.

Para las estadísticas empresariales europeas, la unidad estadística empleada para compilar las estadísticas FATS es la *empresa*². El Anexo II del EBS-R (2019/2152) menciona lo siguiente para definir las unidades estadísticas afectas a las estadísticas reguladas por el EBS-R (donde se incluye MoS):

- Para el dominio BoP_ITSS (dentro del ámbito de las estadísticas de actividades internacionales) la unidad estadística no es aplicable en el sentido de que los datos MoS en este dominio, deben referirse al comercio internacional de servicios llevado a cabo por cualquier unidad residente (con independencia del sector institucional al que pertenezcan).
- Para el dominio FATS (dentro del ámbito de las estadísticas empresariales nacionales), la unidad estadística es la empresa (se circunscribe solo a ese tipo concreto de unidad institucional).

En concreto, la unidad estadística o unidad a la que se refieren los datos con los que se elabora FATS es la “*empresa estadística*” (EE), también denominada Unidad Estadística Empresa (UEE).

En el caso de la “*empresa estadística*” (EE), se considera como unidad estadística a las “*empresas*” filiales residentes en España bajo control de empresas extranjeras (Inward FATS) y a las “*empresas*” filiales no residentes en España bajo control de empresas españolas (Outward FATS), cualquiera que sea su actividad económica principal dentro del ámbito de las actividades consideradas en FATS, y su tamaño, y siempre que se trate de unidades productoras de mercado.

La definición de “*empresa estadística*” (EE) o UEE se recoge en el REGLAMENTO (CEE) N° 696 /93 DEL CONSEJO de 15 de marzo de 1993 relativo a las unidades estadísticas de observación y de análisis del sistema de producción en la Comunidad (conocido por SU-R).

Una UEE o EE es la combinación más pequeña de unidades jurídicas que constituye una unidad organizativa productora de bienes o servicios y que dispone de un cierto grado de autonomía en la toma de decisiones, especialmente en lo relativo a la asignación de sus recursos corrientes.

Es necesario aclarar que el concepto de “*empresa estadística*” o UEE se define en el SU-R (1993), si bien no se desarrolla en profundidad. Tampoco, este concepto se detalla muy explícitamente en EBS-R. Con carácter previo a la entrada en vigor del EBS-R en 2019, Eurostat hizo en 2015 una interpretación y desarrollo en profundidad del concepto estadístico de empresa incluido en el SU-R, que debe aplicarse como

¹ [file:///C:/Users/U016807/Downloads/bopman6s%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/U016807/Downloads/bopman6s%20(2).pdf) (ver el Capítulo 4: Territorio económico, unidades, sectores institucionales y residencia, apartado C. Unidades p.53)

² El EBS-R (Reglamento (EU) 2019/2152) define a la empresa como la unidad estadística de FATS.

unidad estadística en la mayor parte de las estadísticas de empresas, y con carácter más obligatorio si cabe, a partir de la entrada en vigor del EBS-R.

Esta interpretación detallada se incluye en el “*Annex 2 to the Notice of intention of the Business Statistics Directors Group and the Directors of Macroeconomic Statistics on the consistent implementation of Council Regulation (EC) No 696/93 on statistical units (2015)*”, que incluye:

- *Definition of Statistical Units as in CR 696/93, Annex Section III and IV: Statistical Units definitions (con la definición de todas las unidades estadísticas posibles en las distintas estadísticas de empresas, de comercio y de síntesis).*
- *Operational rules for its implementation as developed by the Task Force Statistical Units (con las normas operativas para la implementación práctica de dichas unidades en las distintas estadísticas económicas).*

En el siguiente enlace está disponible la “Notice of intention” drafted by the Eurostat Task Force “Statistical Units” and adopted by the ESS Directors of Business Statistics (BSDG) and Macroeconomic Statistics (DMES).

<https://ec.europa.eu/eurostat/documents/54610/7779382/Notice-of-Intention-Statistical-Units-FINAL-and-ADOPTED.pdf>

De acuerdo con este concepto estadístico de Empresa (EE o UEE), una ‘empresa’ puede ser:

- O bien una Unidad Legal (ULE) independiente, que no forma parte de grupo empresarial, por lo que se supone que dispone de autonomía de decisión.
- O bien un grupo empresarial formado por varias Unidades Legales.
- O bien un subconjunto de una o varias Unidades Legales de un grupo empresarial.

Este cambio en el tratamiento de las empresas, que también ha sido implementado en la Explotación Estadística del Directorio Central de Empresas (DIRCE), fue anunciado por el INE en Nota de Prensa de 17 de diciembre de 2019:

https://www.ine.es/prensa/nueva_definicion_empresa.pdf

Cabe destacar que la mayoría de las “empresas estadísticas” son Unidades Legales independientes, por lo que la identidad Empresa=Unidad Legal sigue siendo válida. El cambio solo afecta a las Unidades Legales que forman parte de grupos empresariales (sobre el 3,1% del total).

2 ESTADÍSTICAS DE BASE

Las principales estadísticas de base que sirven de input para la realización del MoS son:

2.1 BALANZA DE PAGOS DE SERVICIOS (BANCO DE ESPAÑA)

Recoge datos mensuales, trimestrales y anuales de exportaciones (cobros internacionales) e importaciones (pagos internacionales) para diversas

desagregaciones de servicios por tipo de servicio y país/área geográfica, según su periodicidad.

En particular, los datos que utiliza MoS son los correspondientes a la *Estadística de Comercio Internacional de Servicios (ITSS)*¹ de periodicidad anual elaborada por el Banco de España para su envío a Eurostat en el marco de sus estadísticas de Balanza de Pagos².

El Banco de España elabora la Balanza de Pagos de Servicios en cumplimiento del Reglamento (UE) 555/2012³ de la Comisión Europea de 22 de junio de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) 184/2005 del Parlamento Europeo y el Consejo relativo a las estadísticas comunitarias sobre Balanza de Pagos, Comercio Internacional de Servicios e Inversiones Extranjeras Directas, denominado Reglamento BoP (BoP-R⁴).

Para elaborar la Balanza de Pagos de Servicios, el Banco de España utiliza la ECIS (que es una estadística básica elaborada mayoritariamente a partir de recogida directa vía cuestionarios, y en menor medida, a partir de registro tributario), como uno de los inputs principales para la estimación de la rúbrica “Otros servicios”, añade información de otras fuentes y realiza ajustes contables, para cumplir así con los estándares internacionales: *6º Manual de Balanza de Pagos del FMI (6MBP)* y *Manual de Comercio Internacional de Servicios de Naciones Unidas (MECIS 2010)*.

Para elaborar MoS (M1, M2 y M4), el INE parte de estos datos de la Balanza de Pagos de Servicios (ITSS) por país y tipo de servicio, ajustados a los estándares internacionales, y distribuye dicha información según los modos de suministro MoS recogidos en la ECIS.

2.2 ENCUESTA DE COMERCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y OTRAS OPERACIONES INTERNACIONALES-ECIS (INE)

Recoge información trimestral referida al valor de las importaciones y exportaciones de servicios no turísticos (denominados “Otros servicios”), así como al de los pagos y cobros de otras operaciones internacionales vinculadas a la cuenta de rentas y de capital de la balanza de pagos, realizadas por las unidades institucionales residentes en España (empresas y otras entidades) con las no residentes.

El principal objetivo de la ECIS es servir de fuente estadística básica al Banco de España y al propio INE en la elaboración de las estadísticas de Balanza de Pagos (rúbrica “Otros servicios”) y de Cuentas Nacionales de la economía española, en cumplimiento de los reglamentos europeos BoP-R y SEC-2010 (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales), respectivamente.

Con ese fin, la ECIS también se adapta a los manuales estadísticos internacionales en vigor en este ámbito: *Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Servicios 2010 de Naciones Unidas et al. (MECIS 2010)* y al *6º Manual de Balanza de Pagos* y

¹ International Trade In Services Statistics (Eurostat): https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=International_Trade_in_Services_statistics_-_background#Scope

² Estadísticas Exteriores-Datos-Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (Banco de España): <https://www.bde.es/webbe/es/estadisticas/temas/estadisticas-exteriores.html>

³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32012R0555>

⁴ Balance of Payments Regulation (BoP-R)

Posición de Inversión Internacional del Fondo Monetario Internacional (6MBP) en cuanto a que los servicios recogidos siguen en gran medida la *Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios 2010 (CABPS 2010)* y sus definiciones, incluidas en ambos manuales.

ECIS es principalmente una encuesta por muestreo con recogida directa de datos que mide niveles brutos. Sin embargo, también se podría considerar una operación de tipo mixto al combinar la recogida directa con la utilización de datos administrativos (en el caso de ECIS, tributarios) que están disponibles simultáneamente con los datos recogidos vía cuestionario.

Las unidades legales (ULE) inicialmente seleccionadas del marco muestral de la ECIS (ULE muestrales) contribuyen gracias al proceso de delineamiento de las unidades del DIRCE (“Profiling”) a identificar y seleccionar las “empresas estadísticas” (EE) muestrales, objeto de la estadística.

Para reducir la carga de las unidades informantes, se realiza solo una recogida directa de datos vía cuestionario para las ULE muestrales inicialmente seleccionadas. La información del resto de ULE (ULE no muestrales) de cada “empresa estadística” (EE) muestral, se imputa, a partir de la información tributaria disponible de esas ULE y los datos recogidos directamente del resto de unidades.

El cuestionario ECIS, aparte de recoger las exportaciones/importaciones de servicios no turísticos por país y tipo de servicio al objeto de servir de input para la estimación de la rúbrica “Otros servicios” de la BoP, **recoge también cada trimestre información directa sobre el modo predominante de suministro de los servicios**, para el conjunto de exportaciones e importaciones declaradas por cada informante (ULE muestral) para un mismo tipo de servicio (código de servicio) y país de contrapartida.

Se presenta en la Figura 1 un extracto del cuestionario ECIS en donde el informante debe marcar simplemente la casilla con el modo predominante de suministro del servicio exportado¹:

Figura 1: Extracto de cuestionario ECIS

Descripción del servicio y/o de la operación internacional	Código servicio/operación	Modo de suministro del servicio				País de contrapartida	Importe de la exportación y/o cobro en euros (sin decimales)
		1	2	3	4		
_____	__	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____
_____	__	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____
_____	__	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____

2.3 ESTADÍSTICAS DE FILIALES EXTRANJERAS-FATS (INE Y OTROS)

Aunque la denominación de *FATS (Foreign AffiliaTeS)* y sus respectivas estadísticas “*Inward FATS (IFATS)*” y “*Outward FATS (OFATS)*” es antigua, se sigue usando por simplicidad a pesar de que el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1197 del

¹ Existe otra tabla idéntica en el cuestionario para los servicios importados.

REGLAMENTO (UE) 2019/2152 (EBS-R), recoge estas estadísticas en su Anexo I como:

- **Cuadro 14:** Estadísticas empresariales nacionales sobre las empresas de control último (equivalente a IFATS)¹
- **Cuadro 33:** Estadísticas sobre actividades internacionales. Control por parte de unidades institucionales del país informante sobre empresas en el extranjero (equivalente a OFATS)²

El INE junto con Banco de España (BdE), Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MITMS) y la DG de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa) elaboran las *estadísticas de Filiales Extranjeras (FATS)*, que se dividen en *Inward FATS* (actividades de filiales de empresas extranjeras en España) y *Outward FATS* (actividades de filiales de empresas españolas en el exterior).

Organismos responsables de IFATS por sectores:

- Sector industria, comercio y servicios no financieros: INE
- Sector construcción: MITMS
- Sector financiero: BdE
- Sector seguros y fondos de pensiones: DGSFP

Organismos responsables de OFATS por sectores:

- Sector industria, construcción, comercio y servicios no financieros (incluyendo seguros y FP): INE
- Sector financiero: BdE

El INE como coordinador del Sistema Estadístico Nacional (SEN) se encarga de la integración de los datos de todos los sectores económicos anteriores requeridos en FATS, para su envío posterior a Eurostat, y publica en España las FATS (FILINT y FILEXT) correspondientes a los sectores económicos de su responsabilidad.

Dado que las estadísticas FATS recogen principalmente información sobre las actividades económicas de las filiales/sucursales de empresas extranjeras residentes en un país, **son las recomendadas³ como fuente estadística básica principal para la estimación del suministro de servicios a través del Modo 3 o presencia comercial.**

Las estadísticas de base que sirven para la estimación de los Servicios de distribución de distribución dentro del Modo 1:

¹ Esta estadística se publica en España para los sectores de los que es responsable el INE como [Filiales de empresas extranjeras en España \(FILINT\)](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736161127&menu=ultiDatos&idp=1254735576550) dentro de la *Estadística de Empresas según su Pertenencia a Grupos (EEPG)*: https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736161127&menu=ultiDatos&idp=1254735576550

² Esta estadística se publica en España para los sectores de los que es responsable el INE como *Estadística de filiales de empresas españolas en el exterior (FILEXT)*: https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736162975&menu=ultiDatos&idp=1254735576550

³ Ver apartado 5.2.2 (p.46-47) de la *Guía Compilatoria de estadísticas empresariales europeas para la elaboración de las estadísticas de prestación internacional de servicios por modos de suministro (European business statistics compilers guide for European statistics on international supply of services by mode of supply, denominada MoS-CG)*, ed. 2023, de Eurostat.

2.4 DATOS DE COMERCIO EXTERIOR POR CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS¹-TEC (ADUANAS-AEAT)

La *Estadística de Comercio Exterior por Características de la Empresa (TEC)*² tiene como objetivo complementar la *Estadística de Comercio Exterior (FTS)*³ elaborada también por Aduanas (Agencia Tributaria), caracterizando a las empresas involucradas en intercambios de mercancías intracomunitarias y con terceros países.

La *TEC* tiene como fin atender, por un lado, la demanda de información por parte de los usuarios sobre el perfil de las empresas exportadoras e importadoras de mercancías, y por otro, la demanda correspondiente a los reglamentos comunitarios relacionados a continuación, y que son los mismos que regulan MoS:

- El REGLAMENTO (UE) 2019/2152 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de noviembre de 2019 relativo a las estadísticas empresariales europeas que deroga diez actos jurídicos en el ámbito de las estadísticas empresariales, denominado Reglamento EBS (EBS-R⁴).
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2019-81961>
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1197 DE LA COMISIÓN de 30 de julio de 2020 por el que se establecen especificaciones técnicas para la ejecución del EBS-R.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2020-81288>

En el Anexo I de este reglamento de ejecución se incluye con todo detalle las especificaciones técnicas de TEC en el *Cuadro 16: Estadísticas empresariales nacionales sobre el comercio de bienes por características de las empresas*.

La TEC proporciona información del valor total de las importaciones y exportaciones de bienes por actividad económica de la empresa, por el número de trabajadores y por el número de países con los que mantiene vínculos comerciales. También proporciona datos sobre el número de empresas exportadoras e importadoras de bienes según distintas variables de relevancia.

El ámbito poblacional de TEC está conformado por las empresas que, habiendo declarado operaciones de comercio exterior de mercancías, bien con países de la UE y/o con terceros países, figuran en el Directorio Central de Empresas (DIRCE) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, en el año de referencia de la estadística. El DIRCE incorpora a todas las empresas españolas y sus unidades locales de todas las actividades económicas según la CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas), excepto la producción agraria y pesquera, los servicios administrativos de la Administración Central, Autonómica y Local (incluida Seguridad Social) y las actividades de las comunidades de propietarios y el servicio doméstico.

¹ <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/estadisticas/estadisticas-comercio-exterior/datos-comercio-exterior-caracteristicas-empresa.html?faqId=438c1fdde3575710VgnVCM100000dc381e0aRCRD>

² Trade by Enterprise Characteristics

³ La *Estadística de Comercio Exterior (Foreign Trade Statistics o FTS)* está regulada a nivel europeo por los reglamentos: Reglamento (CE) n° 638/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 sobre las estadísticas comunitarias de intercambios de bienes entre Estados miembros; y el Reglamento (CE) n° 471/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de mayo de 2009 sobre estadísticas comunitarias relativas al comercio exterior con terceros países.

⁴ European Business Statistics Regulation (EBS-R)

La importancia de TEC en el dominio MoS radica en que permite identificar a aquellos mayoristas y minoristas de comercio de bienes que operan a nivel internacional dentro del sector comercio (Sección G de la CNAE). El conocimiento del valor de sus exportaciones de bienes resulta de gran utilidad como input para la estimación de las exportaciones de *Servicios de Distribución* vinculados al M1.

2.5 ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS-EEE (INE)

La EEE es en realidad un conjunto de tres estadísticas¹: EEE: Sector industrial, EEE: Sector comercio y EEE: Sector servicios, en función del sector económico de cobertura.

El Instituto Nacional de Estadística elabora anualmente, para los sectores de Industria, Comercio y Servicios No Financieros, las Estadísticas Estructurales de Empresas cuyo primer objetivo es ofrecer información sobre las principales características estructurales y económicas de las empresas de los diferentes sectores de estudio, mediante un amplio conjunto de variables relativas al personal ocupado, cifra de negocios y otros ingresos, compras y consumos, gastos de personal e inversiones, etc.

La información obtenida debe cumplir un conjunto de requisitos básicos como ser comparable a nivel internacional y cubrir las necesidades de información demandada por los diversos usuarios de estas estadísticas. Además de permitir el estudio de las transformaciones operadas en los sectores de estudio. Otras principales utilidades de la EEE son las siguientes:

- Satisfacer las demandas de información requeridas por los organismos internacionales, en particular, por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) y dar cumplimiento a los requerimientos del Reglamento 2019/2152 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas empresariales europeas (Reglamento EBS) y a su Acto de implementación 2020/1197, concretamente en cuanto a sus tablas referidas a estadísticas estructurales de empresas. La adecuación metodológica a dichos reglamentos hace posible la comparabilidad con el resto de los países de la Unión Europea que difunden esta misma información para sus respectivos ámbitos y sectores.
- Facilitar información básica para Contabilidad Nacional.
- Servir de marco para la actualización de indicadores coyunturales.
- Atender las necesidades estadísticas de las Comunidades Autónomas.
- Atender al resto de usuarios nacionales e internacionales (instituciones, empresas y asociaciones, investigadores, universidades y, en general, cualquier interesado en el análisis estructural de los sectores económicos de estudio).

La unidad estadística de la EEE es la empresa, definida como la empresa estadística en los mismos términos que en FATS o en la ECIS.

La EEE, aporta información relativa a variables que pueden ayudar a la estimación de ciertos ratios asimilables con los márgenes comerciales, que aplicadas a los

¹ En el enlace siguiente, aparecen los enlaces a cada una de las tres estadísticas sectoriales de la EEE: https://www.ine.es/dyns/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735570541

datos TEC, pueden resultar en la obtención de un buen estimador de las exportaciones de los Servicios de distribución asociados al M1.

En resumen:

Exceptuando a BoP_ITSS que tiene su propio reglamento y a ECIS que no tiene ninguno propio, el resto de las fuentes estadísticas mencionadas que sirven de input a MoS: FATS, TEC y EEE, están también reguladas por los mismos reglamentos que MoS mencionados en el apartado I3.

Para estimar los modos M1, M2 y M4, el INE parte de los datos de Balanza de Pagos de Servicios (BoP_ITSS) ajustados a los estándares internacionales, haciendo uso de la información que sobre dichos modos se recoge en la ECIS.

Para estimar el M3, se parte de los datos finales FATS. Para estimar los Servicios de distribución dentro del M1, se parte principalmente de TEC y EEE, si bien se hace un uso muy parcial de otras estadísticas ya mencionadas (EGATUR, ETR y Balanza de pagos de bienes). Por último, para los Servicios de distribución dentro del M3, se utiliza también los datos FATS.

3 ESTIMACIÓN DE LOS MODOS DE SUMINISTRO M1, M2 Y M4 A PARTIR DE LOS DATOS DE LA BALANZA DE PAGOS DE SERVICIOS Y DE LA ECIS

Hay distintos aspectos metodológicos a considerar en la estimación de las exportaciones e importaciones de servicios por los modos de suministro M1, M2 y M4, a partir de los datos de la BoP_ITSS. Destacan el tratamiento de ciertos bienes incluidos en algunas rúbricas de servicios de la CABPS 2010, y los servicios de distribución.

El **Total de las prestaciones internacionales de servicios (ISS¹)** para el total de los tres modos principales asociados a BoP_ITSS se expresa como:

$$ISS = ISS.M1 + ISS.M2 + ISS.M4; \quad (1)$$

Con:

ISS.M1= Total de prestaciones internacionales de servicios suministradas vía M1.

ISS.M2= Total de prestaciones internacionales de servicios suministradas vía M2.

ISS.M4= Total de prestaciones internacionales de servicios suministradas vía M4.

Sin embargo, **ISS** no coincide exactamente con el **Total de servicios de BoP_ITSS (S)**. El motivo es que las prestaciones internacionales de servicios de acuerdo con los modos de la AGCS deben venir referidas exclusivamente a servicios puros, y, sin embargo, algunas de las rúbricas de servicios de la CABPS 2010 incluidas en BoP_ITSS incluyen por definición también bienes, de manera indistinguible de los servicios.

Las cuatro rúbricas de servicios de la BoP_ITSS a las que hay que sustraer el valor de los bienes a efectos de estimar las **Prestaciones internacionales de servicios**

¹ International Supply of Services.

siguiendo la definición por modos del AGCS, son las siguientes indicadas en el Cuadro 1 anterior:

- 1. Servicios de mantenimiento y reparación no incluidos en otras partidas:** Opcional, y siempre que en dichos servicios se haya incluido también el valor de las piezas o mecanismos de repuesto, y estos vengán diferenciados en factura.
- 2. Viajes:** Dentro de esta rúbrica de servicios se incluye también el valor de los bienes adquiridos por turistas o excursionistas en sus viajes de trabajo u ocio, incluyendo los bienes adquiridos por los trabajadores transfronterizos, estacionales y de temporada.
- 3. Construcción:** Dentro de esta rúbrica de servicios se incluye también el valor de los materiales de construcción y utensilios incluidos en los contratos de prestación de servicios de construcción.
- 4. Bienes y servicios de la Administración pública no incluidos en otras partidas:** Incluye ya en su propia denominación no solo el valor de los servicios prestados por las AAPP, sino también el valor de los bienes suministrados o adquiridos por las mismas en el ejercicio de su actividad.

La BoP_ITSS no desagrega el valor de los bienes incluidos en las cuatro rúbricas anteriores del valor total de la rúbrica, que incluye bienes más servicios.

Por otro lado, existe un tipo de servicio denominado *Servicios de distribución* (y que puede darse vía M1 y M3) que forma parte de los grupos complementarios de la CABPS 2010, pero que no se incluye de manera obligatoria en la BoP_ITSS. Sin embargo, sí se incluyen dentro del listado de servicios de la *Clasificación Sectorial de Servicios (W/120)* del AGCS de la OMC. Por estos motivos, **ISS, que es el agregado que debe distribuirse por los modos M1, M2 y M4**, está en línea con la clasificación de servicios del AGCS (W/120) que es prácticamente coincidente con la CABPS 2010, excepto en los dos aspectos mencionados.

De lo anterior se deduce que **la relación entre ISS y S** es la siguiente:

$$ISS = S + S_{DS_M1} - SBG - SDG - SEG - SLG; \quad (2)$$

Con:

S_{DS_M1} = Servicios de distribución suministrados vía M1

SBG = Valor de los bienes incluidos en los Servicios de Mantenimiento y reparación n.i.o.p.

SDG = Valor de los bienes incluidos en la rúbrica Viajes.

SEG = Valor de los bienes incluidos en la rúbrica Servicios de construcción.

SLG = Valor de los bienes incluidos en la rúbrica Bienes y Servicios Gubernamentales n.i.o.p.

En resumen, como se ha mencionado arriba, el **Total de las prestaciones internacionales de servicios (ISS)** para el total de los tres modos principales asociados a BoP_ITSS no coincide con el **Total de servicios BoP_ITSS (S)**. La diferencia es que a S hay que añadirle los *Servicios de distribución* (S_{DS_M1}) que no están incluidos en la S pues BoP_ITSS no los recoge, y restarle los bienes incluidos en

ciertas rúbricas de servicios de BoP_ITSS, que no se recogen de manera diferenciada dentro del total de servicios de cada una de esas cuatro rúbricas de servicios.

Sustituyendo (1) en (2):

$$ISS.M1 + ISS.M2 + ISS.M4 = S + S_DS_M1 - SBG - SDG - SEG - SLG; \quad (3)$$

Con lo cual, el **Total de servicios (BoP_ITSS)** se expresa en términos de modos de suministro como:

$$S = (ISS.M1 - S_DS_M1) + ISS.M2 + ISS.M4 + SBG + SDG + SEG + SLG; \quad (4)$$

Para obtener los datos de **Prestaciones internacionales de servicios, distribuidos por los tres modos M1, M2 y M4**, se parte de los datos BoP_ITSS, que se distribuyen por M1, M2 y M4 en función del peso que cada uno de los modos tiene en la ECIS (que recoge el modo predominante del servicio), teniendo en cuenta que: 1) *para el M1 es necesario añadir los S_DS_M1*, y 2) *hay restar también el valor de los bienes mencionados en cada una de las rúbricas de servicios afectadas antes de proceder a la distribución por modos*.

3.1 ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LOS BIENES INCLUIDOS EN CIERTAS RÚBRICAS DE SERVICIOS

Para estimar el valor de los bienes incluidos en las rúbricas de servicios 1, 3 y 4 del apartado anterior, desde 2023, **la ECIS recoge en su cuestionario el valor de estos bienes separados del total de la rúbrica**, por lo que la estimación del valor de estos bienes se hace de forma directa.

Sin embargo, los bienes incluidos en la rúbrica 2 *Viajes*, al no ser una rúbrica de servicios recogida en ECIS, se estiman de manera específica recurriendo a algunas de las fuentes estadísticas básicas utilizadas para estimar tanto los cobros como los pagos de la rúbrica *Viajes*, en el marco de la BoP_ITSS.

Para estimar el **valor de los bienes incluidos en la rúbrica Viajes de BoP_ITSS (SDG)**, se actúa de manera diferente para los cobros y los pagos:

- 1. Cobros / exportaciones (SDG_X):** El valor de los bienes incluidos en los cobros de la rúbrica *Viajes* por desagregación geográfica es estimado a partir de algunos de los datos de gasto en bienes¹ incluidos en la *Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR)*² del INE. Estas estimaciones se han realizado por parte del INE para el BdE para que sean coherentes con los estándares internacionales de BoP_ITSS en lo que respecta a la rúbrica *Viajes*.
- 2. Pagos / importaciones (SDG_M):** El valor de los bienes incluidos en los pagos de la rúbrica *Viajes* por desagregación geográfica es estimado a partir de la ratio del gasto en bienes de residentes en el exterior incluidos en la *Encuesta de Turismo de*

¹ EGATUR recoge de manera diferenciada el gasto en bienes de turistas y excursionistas (en este último caso más limitado), incluyendo: Compra de ropa, joyas, artesanía, productos típicos, souvenirs, compra de comestibles, bebidas y otros (limpieza, farmacia, etc.), y gastos extraordinarios (adquisición de bienes inmuebles, Vehículos terrestres o marítimos, otras compras no habituales de valor, y otros).

²https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177002&menu=ultiDatos&idp=1254735576863

Residentes (ETR¹) del INE, sobre el gasto total del turismo residente en el exterior. Estas estimaciones se realizan de la siguiente manera:

$$\text{SDG}_M = \text{SD}_M * (\text{Gasto en bienes en ETR} / \text{Gasto total ETR})^2; \quad (5)$$

Con:

SD_M= Valor de los pagos/ importaciones de la rúbrica Viajes en BoP_ITSS.

3.2 ESTIMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN ASOCIADOS AL M1

3.2.1 Introducción al concepto de Servicios de distribución

Los *Servicios de distribución* se definen en términos generales como aquellos proporcionados por los mayoristas y minoristas del sector comercio, que según la SNA³ 2008 son operadores que compran y revenden bienes con ninguna o solo una mínima transformación de estos (p.ej. limpieza y empaquetado). Proporcionan pues un servicio a productores y consumidores de bienes, almacenando, exhibiendo y entregando una selección de bienes en enclaves convenidos, facilitando así su compra.

En BoP, estos servicios de distribución se incluyen dentro de la balanza de bienes sin separarlos del valor de los bienes exportados/importados.

El *valor de la producción u output* de estos mayoristas/minoristas del comercio internacional se mide por el valor total de los *márgenes comerciales* obtenidos en la reventa de los bienes adquiridos. El margen comercial se define como la diferencia entre el precio de venta real o imputado de un bien adquirido para revenderlo, y el precio que tendría que ser pagado por el distribuidor para reemplazar el bien en el momento en que es vendido, o se puede disponer de él. Los márgenes sobre ciertos bienes pueden ser negativos si sus precios tienen que bajarse por algún motivo. Deben ser también negativos en el caso de bienes que no se venden y que se desechan por tener un valor residual muy bajo o por ser robados (SNA 2008).

Los servicios de distribución de MoS (márgenes comerciales) son servicios transfronterizos sobre bienes exportados o importados. El comercio internacional de estos bienes, a parte del margen comercial sobre el valor del bien, traerá consigo también servicios de transporte de mercancías (flete), y probablemente también de seguro, en los términos de entrega (incoterms) que se hayan acordado entre mayorista/minorista y cliente.

¹https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176990&menu=ultiDatos&idp=1254735576863

² ETR solo recoge el gasto en bienes de turistas (en el numerador de la ratio), y además de una manera muy agregada que incluye solo el gasto en objetos valiosos y bienes duraderos (truncados a 6.000 € a efectos de la estimación del gasto en bienes), y el valor de una partida residual denominada *Resto de gastos*. En lo que respecta al gasto turístico total (en el denominador de la ratio) se elimina el transporte internacional, bien directamente, o bien quitando un 60% del valor del paquete turístico (estimación del transporte internacional dentro del paquete tipo incluyendo los márgenes/comisiones de las agencias/turoperadores), y se incluye el gasto de transporte en destino, y el resto de gastos en servicios de alojamiento, manutención y otras actividades, así como el gasto en bienes que se incluye en el numerador.

³ System of National Accounts (Naciones Unidas)

En la balanza de bienes, los bienes se valoran f.o.b¹ con lo cual se incluyen en el valor de los bienes exportados/importados todos los gastos de flete, seguro, etc. hasta la frontera del país exportador. En el caso de que los bienes exportados/importados correspondan a mayoristas/minoristas de comercio internacional (Sección G de la CNAE-2009), será imposible aislar los márgenes comerciales del resto de costes como el flete, el seguro, etc., que vendrán agregados en el valor del bien. Por otro lado, en la balanza de bienes no se dispone de la actividad económica principal del exportador/importador, con lo cual resulta imposible identificar a la población de mayoristas/minoristas del comercio internacional objeto de los servicios de distribución.

3.2.2 Procedimiento recomendado para la estimación de los Servicios de distribución

GUÍA COMPILATORIA MoS DE EUROSTAT. USO DE TEC Y EEE:

La *Guía Compilatoria MoS*² de Eurostat (de ahora en adelante la MoS-CG) recomienda, entre los posibles métodos propuestos, hacer uso de los datos de las *Estadísticas de Comercio Exterior (FTS)*³, en nuestro caso elaboradas por la AEAT (Dpto de Aduanas e Impuestos Especiales), focalizadas en las operaciones de los mayoristas/minoristas de comercio internacional del Sector Comercio (Sección G de la CNAE). La TEC es una estadística que, dentro del comercio exterior de bienes (FTS), permite identificar a los operadores por su actividad económica principal, lo que no permite la balanza de bienes.

Es cierto que TEC sigue los principios de FTS, y, por tanto, al contrario que la metodología BoP que sigue el principio de “traspaso de la propiedad económica”, sigue el del “cruce o traspaso de frontera o de país” sin que necesariamente se haya producido cambio en la propiedad de los bienes. No obstante, en FTS se dispone de la variable “*Naturaleza de la Transacción (NoT)*” para cada operación, pudiéndose seleccionar aquéllas cuyos códigos NoT se corresponden con una compra/venta real en la que existe un traspaso de la propiedad económica, de aquéllas que implican un tráfico de perfeccionamiento (mercancías que no sufren un traspaso de propiedad real entre países, sino que salen del país para ser procesadas o transformadas en otro país), o una reparación en el extranjero. Esto permite equiparar, al menos en ese aspecto y solo para los bienes que cruzan frontera, la metodología BoP y FTS, dado que la estimación de los *Servicios de distribución* conviene que se haga en el ámbito más cercano a BoP, pues los datos MoS se estiman a partir de BoP_ITSS.

¹ *Free On Board «Libre a bordo, puerto de carga convenido»*: El vendedor entrega la mercancía «a bordo del buque» designado por el comprador en el puerto de embarque designado, y por tanto estibado; en ese momento se traspasan los riesgos de pérdida o daño de la mercancía del vendedor al comprador. El vendedor contrata el transporte principal, a través de un consignatario, por cuenta del comprador. El vendedor también realiza los trámites aduaneros necesarios para la exportación.

El comprador paga todos los costes posteriores a la entrega de la mercancía: el flete, la descarga en el puerto de destino, los trámites de la aduana de importación, como parte de su precio de compra. Puede, si lo desea, contratar un seguro que cubra el riesgo durante el transporte en barco.

² Ver capítulo 10 (Servicios de distribución) de la *Guía Compilatoria de estadísticas empresariales europeas para la elaboración de las estadísticas de prestación internacional de servicios por modos de suministro (European business statistics compilers guide for European statistics on international supply of services by mode of supply, denominada MoS-CG)*, ed. 2023, elaborada por Eurostat: <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-manuals-and-guidelines/w/european-business-statistics-compilers-guide-for-european-statistics-on-international-supply-of-services-by-mode-of-supply-2023-edition>

³ Foreign Trade Statistics.

Además, en FTS (TEC) el principio de valoración estadística de los bienes se realiza f.o.b para las exportaciones y c.i.f¹ para las importaciones, por lo que resulta también muy difícil, como en el caso de la balanza de bienes, aislar los márgenes comerciales incluidos en el valor de la mercancía exportada/importada, no solo del valor de la misma, sino también de todos los costes incurridos para su puesta a disposición del cliente.

EXPORTACIONES:

La MoS-CG recomienda estimar las exportaciones de servicios de distribución incluidos en M1 (suministro transfronterizo) a partir de los datos TEC de exportaciones de bienes correspondientes a los operadores comerciales que se encuentren en la sección G de la CNAE. Si bien podemos acercarnos más al marco BoP, considerando solo el conjunto de transacciones de este colectivo con código NoT vinculado a una compra/venta real (con traspaso de propiedad económica del bien)².

Por otra parte, para estimar las exportaciones de servicios de distribución a partir de TEC, la MoS-CG recomienda estimar una *ratio de margen comercial* a partir de los datos de la EEE, que aplicada a los datos TEC, permita estimar dichos servicios.

Dicha ratio se recomienda que se estime por cociente entre las variables “*Margen bruto de bienes para la reventa*” (numerador de la ratio) que se recoge en la EEE para las empresas residentes en España y con actividad principal en las secciones B, C, D, G de la CNAE:

“El margen comercial corresponde al rendimiento de la actividad de compra y reventa sin ulterior perfeccionamiento. Se calcula a partir de la cifra de negocios neta relacionada con las actividades comerciales de compra y reventa sin ulterior perfeccionamiento, el total de compras para reventa y las variaciones de las existencias de bienes y servicios comprados para reventa. Se incluyen en el margen bruto de bienes para reventa las ventas, las compras y las variaciones de las existencias de bienes y servicios en relación con bienes y servicios comprados para ser entregados a terceros en las mismas condiciones. También se denomina margen comercial bruto”.

Y la variable “*Cifra de negocios neta*” (denominador de la ratio) que se recoge en la EEE:

“Para todas las actividades, excepto las de las CNAEs financieras y de seguros y pensiones 64, 65 y algunas actividades de la 66, la cifra de negocios neta está formada por todos los ingresos generados durante el período de referencia en el curso de actividades ordinarias de la unidad estadística, y se presenta neta de todas las reducciones de precios, descuentos y rebajas que ha concedido dicha unidad. Los ingresos se definen como los beneficios económicos obtenidos durante el período de referencia en forma de entradas o incrementos de activos, o de disminuciones de pasivos, que generan un aumento del patrimonio neto y no están relacionados con aportaciones de los propietarios del patrimonio”.

¹ *Cost, Insurance and Freight*, «**Coste, seguro y flete, puerto de destino convenido**»: Cuando un artículo se tasa CIF significa que el precio de venta incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el del seguro marítimo, y coincide con el valor en la aduana del país de importación de la mercancía.

² Esta aproximación del marco FTS/TEC hacia el marco BoP solo por la NoT, está en cierta medida limitado a los bienes que cruzan frontera, pues los bienes estimados en BoP en los que hay un cambio real de propiedad, pero no cruzan frontera, están ausentes del marco TEC.

Ambas variables vienen perfectamente definidas en el reglamento europeo, y la ratio (margen comercial bruto / cifra de negocios neta) se puede asimilar a la parte de la cifra de negocios de la empresa u operador comercial que se ha generado a partir de la reventa de bienes sin perfeccionamiento.

IMPORTACIONES:

Para calcular las ratios de (márgenes comerciales / cifra de negocios) para las importaciones de bienes, sería necesario conocer esas ratios para cada uno de los países de los que se importan bienes. Como eso no es posible por el momento (quizá sea posible en el futuro para los países UE27, dado que la EEE es una estadística europea de carácter homogéneo en todos los estados miembros de la UE y algunos países de la AELC¹), se recomienda usar también las ratios calculadas para las exportaciones de bienes, para el cálculo de las importaciones de servicios de distribución M1.

MICRODATOS VS. DATOS AGREGADOS:

El MoS-CG recomienda como óptimo hacer esta estimación de los servicios de distribución cruzando a nivel de microdato la TEC con la EEE, al objeto de estimar los servicios de distribución a nivel individual para cada operador para el que el cruce sea exitoso entre las dos fuentes. Para los que no crucen, se hace uso de las ratios de márgenes comerciales de los que cruzaron para obtener una estimación.

La aproximación a nivel agregado es factible también, pues el reglamento solo exige proporcionar los servicios de distribución M1 agregados por país de contrapartida a nivel Geo 5. En el caso de España, se utiliza el enfoque de cruce de microdatos² en la medida de lo posible.

UNIDAD LEGAL VS. EMPRESA ESTADÍSTICA

El reglamento europeo exige a las estadísticas que sirven como fuente a la estimación de los servicios de distribución (TEC y EEE), que su unidad estadística sea la Unidad Estadística Empresa (UEE), es decir, que la unidad estadística debe ser lo que se denomina la “Empresa Estadística” y no la Unidad Legal (ULE) o simple NIF.

La mayor parte de UEEs están conformadas por una única ULE, de forma que UEE=ULE, sin embargo, en el caso de los grupos empresariales o incluso en el caso de empresas grandes, estas pueden estar conformadas por una o varias UEEs que a su vez se componen de varias ULEs. También puede darse el caso de un grupo empresarial constituido por una sola ULE.

Afortunadamente, el denominado delineamiento o “Profiling” del DIRCE identifica la UEE a la que pertenece cada ULE registrada en el DIRCE, de forma que las UEEs se encuentran identificadas a través de un N° de Identificación propio. Esto permite vincular a través del “Profiling” del DIRCE, las ULEs o NIFs con sus UEEs, de forma que, aunque la ULE sea la unidad de información (y por tanto de recogida) en TEC y EEE, se puedan proporcionar estimaciones sobre la base de la UEE como unidad estadística.

¹ Asociación Europea de Libre Comercio (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

² En inglés conocido por “Micro-Data Linking” o MDL.

Por otro lado, la estimación de ciertas variables a nivel de la UEE se realiza por simple adición del valor de dichas variables de las ULEs que la componen (variables aditivas). Para otras variables, la estimación a nivel de UEE exige un proceso de consolidación cuando existen relaciones económicas intra-empresa entre las ULEs que conforman la UEE. Esto implica eliminar los flujos intra-empresa, de forma que el resultado de la variable a nivel de UEE no es la mera suma del valor de la variable de sus ULEs sino que se trata de un valor consolidado a nivel de UEE (variables no aditivas).

En el caso de TEC, las exportaciones e importaciones de bienes se consideran variables aditivas. En el caso de EEE, las variables que conforman la ratio de margen comercial (margen bruto y cifra de negocios) son no aditivas.

En TEC se pueden obtener las exportaciones e importaciones de una UEE por simple adición de las de sus ULEs. En EEE, la información sobre el margen bruto y sobre la cifra de negocios están disponibles tanto a nivel de ULE como de UEE (a nivel ya consolidado).

EL “MERCHANTING” COMO PARTE DE LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN:

Dentro de estos servicios de distribución M1, la MoS-CG indica que deben añadirse también las operaciones de “*Merchanting*” que son operaciones triangulares y de arbitraje internacional de bienes que consisten en la compra de bienes a un no residente y reventa de estos a otro no residente, en igual periodo o en otro posterior, siempre que los bienes no entren ni salgan de España, y sin que exista una transformación de los bienes entre la compra y la venta. Es un tipo de operación común en mayoristas/minoristas del comercio internacional. El cuestionario ECIS recoge a efectos de la balanza de bienes tanto las compras como las ventas de “*Merchanting*”, con lo cual el neto de la operación se considera como parte de las exportaciones de servicios de distribución M1.

La inclusión del “*Merchanting*”, que es una operación de bienes que no cruzan frontera, junto con la selección en TEC de las transacciones de bienes que cruzan frontera con un código NoT referido a una venta real (cambio de propiedad), permite la mejor aproximación posible al ámbito BoP (bienes con traspaso efectivo de propiedad crucen o no la frontera española) para las estimaciones de Servicios de distribución.

3.2.3 Formulación general de los estimadores de exportaciones e importaciones de Servicios de distribución

EXPORTACIONES SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN:

– Formulación de los estimadores para las unidades TEC y EEE que cruzan:

Se utiliza con carácter prioritario el enfoque de microdatos, de forma que para cada empresa estadística (UEE) en la que haya cruce entre TEC y EEE, se aplica la siguiente fórmula para cada país de destino de los servicios de distribución exportados según TEC:

$$(SDS - X)_{i,c}^{cruzan} = (TEC - X)_{i,c}^{cruzan} * \left(\frac{EEE - MARGEN}{EEE - TUR} \right)_i^{cruzan}; \quad (5)$$

$$\forall i \in \{cruzan\}; \forall c \in \{país de destino exportaciones TEC\}$$

Con:

$(SDS - X)_{i,c}^{cruzan}$ = Exportaciones al país c de Servicios de distribución vía M1 de la UEE i de TEC que pertenece al conjunto de UEEs de TEC que cruzan con EEE.

$(TEC - X)_{i,c}^{cruzan}$ = Exportaciones de bienes al país c en TEC, correspondientes a la UEE i con algún tipo de actividad comercial (sección G de la CNAE-2009), con independencia de si se trata de su actividad económica principal, o de una actividad secundaria o auxiliar.

$EEE - MARGEN$ = Margen bruto de bienes para la reventa según la EEE para la UEE i con algún tipo de actividad comercial (sección G de la CNAE-2009), con independencia de si se trata de su actividad económica principal, o de una actividad secundaria o auxiliar.

$EEE - TUR$ = Cifra de negocios neta según la EEE para la UEE i con algún tipo de actividad comercial (sección G de la CNAE-2009), con independencia de si se trata de su actividad económica principal, o de una actividad secundaria o auxiliar.

$\left(\frac{EEE - MARGEN}{EEE - TUR}\right)_i^{cruzan}$ = Ratio de margen comercial bruto de bienes según EEE de la UEE i, o peso de las operaciones de reventa de bienes sin transformación de la UEE i sobre el total de su cifra de negocios neta. El margen comercial del numerador de la ratio es el margen bruto total de la empresa, pues la EEE no permite distinguir la parte del margen que se obtiene por operaciones internacionales de reventa de bienes, de la parte correspondiente a operaciones domésticas. Por tanto, no se calcula una ratio diferente por país de destino de los bienes (por eso no hay subíndice c).

– **Formulación de los estimadores para las unidades TEC y EEE que NO cruzan:**

Dado que la EEE es sobre todo una encuesta por muestreo aleatorio estratificado, hay una parte importante de las UEEs exportadoras de TEC que no forman parte de la muestra de EEE, es decir, que no cruzan.

Para estas unidades se dispone de sus exportaciones de bienes TEC, pero no de las variables “Margen bruto” y “cifra de negocios neta” de la EEE que sirven para construir la ratio de margen comercial.

Estas ratios de margen comercial se estiman para dichas unidades que no cruzan con EEE, a partir de las ratios de las que sí cruzan y tienen las mismas “características” en términos de actividad, tamaño y tipo de control que las que cruzan.

Las ratios de las que sí cruzaron se estratifican sobre la base de las tres mencionadas variables que sirven para caracterizar¹ a las empresas. La idea es construir estratos para agrupar a las UEEs que cruzaron de una forma homogénea sobre la base de ciertas características, y calcular ratios medias por estrato de esas UEEs, de forma que asignamos a las UEEs que no cruzan una ratio media en función del estrato al que pertenecen.

¹ Se trata de las mismas tres variables que sirven para caracterizar a las empresas en la estadística STEC (Comercio internacional de servicios por características de las Empresas o “Services Trade by Enterprise Characteristics”).

Las variables de estratificación o caracterización de las empresas son:

- **Actividad económica principal (7 categorías)¹: 4511-4519-4531-4532** (venta al por mayor y al por menor de todo tipo de vehículos a motor, sus repuestos y accesorios), **4520** (mantenimiento y reparación de vehículos a motor), **4540** (venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus repuestos y accesorios), **4611-4619** (intermediarios de comercio, excepto de vehículos a motor y motocicletas), **4621-4690** (comercio al por mayor, excepto de vehículos a motor y motocicletas), **47** (comercio al por menor, excepto de vehículos a motor y motocicletas) y **RESTO** (actividades no comprendidas en G).
- **Nº de ocupados (3 categorías):** 0-49, 49-249 y +250.
- **Tipo de control (3 categorías):** español (doméstico, multinacional) y extranjero.

Cuando hay menos de 3 ó 4 UEEs en alguno de los estratos, el estrato se transforma en un superestrato conformado solo por la variable actividad e intervalo de ocupados.

Sea h el estrato conformado por la combinación de las tres variables anteriores de estratificación o caracterización de las UEEs de TEC (TEC declarado o TEC bajo umbral) que cruzaron con EEE. La fórmula de estimación de las ratios medias para un estrato h se expresa como:

$$\widehat{RATIO}_h = \left(\frac{EEE - MARGEN}{EEE - TUR} \right)_h = \frac{\sum_{i \in h} (EEE - MARGEN_i * FACTOR_i)}{\sum_{i \in h} (EEE - TUR_i * FACTOR_i)}; \quad (6)$$

$$\forall h \in H; \forall i \in \{cruzan\}; \forall i \in h$$

Con:

i = Cada UEE de TEC incluida en el estrato h con cruce exitoso con EEE.

$EEE - MARGEN_i$ = El margen bruto de bienes para la reventa de la UEE $i \in h$ extraído de EEE.

$EEE - TUR_i$ = La cifra de negocios neta de la UEE $i \in h$ extraída de EEE.

$FACTOR_i$ = El factor indirecto asignado a la UEE $i \in h$ extraído de EEE.

H = Número total de estratos h considerados.

La fórmula de estimación de los servicios de distribución vía M1 para las UEEs j de TEC que no han cruzado con EEE, será idéntica a (5) en donde la ratio de margen comercial se estima a través de la fórmula (6) en función del estrato h al que pertenezca la UEE j que no cruza:

$$(SDS - X)_{j,c}^{no-cruzan} = (TEC - X)_{j,c}^{no-cruzan} * \widehat{RATIO}_h; \quad (7)$$

¹ La idea es separar 4520 y 4540 del resto de la 45, ya que 4520 no es comercial y 4540 solo en parte, lo que podría marcar diferencias con las ratios del resto de clases de la 45 que son realmente comerciales. En el caso de la 46 se separan claramente los intermediarios de comercio de los comerciantes al por mayor. RESTO es necesario para tener en cuenta a aquellas UEEs que no estando en la G, realizan alguna actividad secundaria y/o auxiliar de tipo comercial.

$\forall j \in \{\text{no cruzan}\}; \forall j \in h; \forall c \in \{\text{país destino exportaciones TEC}\}; \forall h \in H$

– **Formulación final de los estimadores de exportaciones de Servicios de distribución:**

La formulación final de los estimadores de exportaciones de Servicios de distribución será la de la suma de las exportaciones de estos servicios para las unidades que cruzan y no cruzan según las fórmulas (5) y (7), más las *exportaciones netas de “Merchanting”* procedentes de la BoP:

$$(SDS - X)_c = \sum_{i=1}^{\{\text{cruzan}\}} (SDS - X)_{i,c}^{\text{cruzan}} + \sum_{j=1}^{\{\text{no-cruzan}\}} (SDS - X)_{j,c}^{\text{no-cruzan}} + [(BOPMERCH - V)_c - (BOPMERCH - C)_c]; \quad (8)$$

$\forall i \in \{\text{cruzan}\}; \forall j \in \{\text{no cruzan}\}; \forall c \in \{\text{país destino exportaciones TEC y Merchanting}\};$

Con:

$(BOPMERCH - V)_c =$ Ingresos por la venta (V) de bienes involucrados en operaciones triangulares o de «Merchanting» según BoP. No se dispone de estos datos a nivel de microdato sino a nivel agregado por país de destino de la venta.

$(BOPMERCH - C)_c =$ Gastos por la compra (C) de bienes involucrados en operaciones triangulares o de «Merchanting» según BoP. No se dispone de estos datos a nivel de microdato sino a nivel agregado por país de origen de la compra.

IMPORTACIONES SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN:

Se desconoce la parte de las importaciones de bienes españolas que provienen de empresas exportadoras residentes en otros países que tienen actividad comercial a nivel internacional (las que operan mayoritariamente en el sector G), por no ser una información disponible directamente en España. Esto requeriría tener información de las TEC y EEE de cada país del cuál España importase bienes.

En la UE existe la obligación para los 27 países intra-UE (y los países que quieran adherirse) de elaborar la TEC y la EEE con un output homogéneo y comparable, lo que podría dar lugar, en teoría, a intentar hacer una estimación para las importaciones de Servicios de distribución similar a la de las exportaciones, a partir de las TEC y EEE de los 27 estados miembros que se encuentran en la base de datos de Eurostat. TEC y EEE son estadísticas publicadas por Eurostat a nivel de la UE y de país miembro, si bien se refieren a datos agregados y no a microdatos. Por un lado, su calendario de publicación a nivel de país puede no ser compatible con el de MoS a efectos de los Servicios de distribución. Por otro lado, muchas de las desagregaciones que se presentan por país u otras dimensiones son confidenciales o no publicables, y aunque Eurostat dispone de dicha información para calcular los distintos agregados europeos, todo lo que cada país marca como confidencial/no publicable, se trata de una información velada a nivel de país miembro que Eurostat no está autorizado a difundir.

En el resto de los países del mundo (o países extra-UE) no hay obligación de que exista ninguna homogeneidad estadística, lo que supondría un problema de asimetría a la hora de estimar correctamente las importaciones de Servicios de distribución

extracomunitarios utilizando las potenciales TEC y EEE de esos países, con relación a los intracomunitarios.

Por este motivo, la MoS-CG, ante la imposibilidad de distinguir las importaciones españolas de bienes provenientes de mayoristas/minoristas de comercio no residentes, recomienda la aproximación utilizada por TISMOS¹:

1. Se parte de las importaciones españolas de bienes según BoP para estar más cerca del ámbito BoP, y además porque estas importaciones se valoran f.o.b, como en el caso de las exportaciones TEC que se han utilizado para la estimación de las exportaciones de Servicios de distribución.
2. Como en BoP no se sabe el valor de los bienes que se han importado de mayoristas/minoristas comerciales no residentes, y no se dispone de la TEC de los países de contrapartida, se utiliza el peso de las exportaciones de bienes de mayoristas/minoristas de comercio internacional residentes sobre el total de las exportaciones de bienes según TEC, que multiplicado por el total de importaciones de bienes según BoP, sirve para estimar de manera aproximada² el valor de las importaciones BoP procedentes de mayoristas/minoristas comerciales no residentes.
3. Por último, se multiplica por la ratio de margen comercial estimada a partir de la EEE española³, para estimar los servicios de distribución importados, o lo que es lo mismo, la parte de margen comercial del valor total de los bienes importados por España de mayoristas/minoristas comerciales no residentes.

En fórmula:

$$(SDS - M)_c = (BOP - M)_c * \left(\frac{TEC - X}{X}\right)_c * \left(\frac{EEE - MARGEN}{EEE - TUR}\right); \quad (9)$$

$$\forall c \in \{\text{país de origen importaciones bienes según BOP y TEC}\}$$

Con:

$(SDS - M)_c$ = Importaciones de Servicios de distribución del país c vía M1.

$(BOP - M)_c$ = Importaciones de bienes del país c según BoP española.

$TEC - X$ = Exportaciones de bienes al país c según la TEC española, correspondientes a empresas con algún tipo de actividad comercial (sección G de la CNAE-2009), con independencia de si se trata de su actividad económica principal, o de una actividad secundaria o auxiliar.

X = Total de exportaciones de bienes al país c según la TEC española.

¹ TISMOS (Trade In Services by Modes Of Supply) es el conjunto de datos sobre el comercio de servicios por modos de suministro elaborado por la OMC, y contiene estimaciones del comercio de servicios a través de los cuatro modos de suministro identificados en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la OMC. Abarca más de 200 economías y regiones y 55 sectores en el período 2005-2022: https://www.wto.org/spanish/res_s/statistics/gstdh_mode_supply_s.htm

² Esta manera aproximada se basa en la asunción (fuerte) de que el peso de las exportaciones de bienes a España por parte de mayoristas/minoristas de comercio residentes en un país sobre el total de exportaciones de bienes a España de ese país, es exactamente el mismo que el de España con relación a ese país.

³ De nuevo se asume la hipótesis (fuerte) de que la ratio de margen comercial estimada para España es equivalente a la ratio de los mayoristas/minoristas de comercio de cualquier país que exporte bienes a España.

EEE – MARGEN = Margen bruto de bienes para la reventa según la EEE española para las empresas con algún tipo de actividad comercial (sección G de la CNAE-2009), con independencia de si se trata de su actividad económica principal, o de una actividad secundaria o auxiliar.

EEE – TUR = Cifra de negocios neta según la EEE española para las empresas con algún tipo de actividad comercial (sección G de la CNAE-2009), con independencia de si se trata de su actividad económica principal, o de una actividad secundaria o auxiliar.

$\left(\frac{EEE-MARGEN}{EEE-TUR}\right)$ = Ratio de margen comercial bruto de bienes según EEE española, o peso de las operaciones de reventa de bienes sin transformación sobre el total de su cifra de negocios neta. El margen comercial del numerador de la ratio es el margen bruto total de la empresa, pues la EEE no permite distinguir la parte del margen que se obtiene por operaciones internacionales de reventa de bienes, de la parte correspondiente a operaciones domésticas. Por tanto, no se calcula una ratio diferente por país de destino de los bienes (por eso no hay subíndice c).

Despejando de la fórmula (5) la ratio de margen comercial:

$$\left(\frac{EEE - MARGEN}{EEE - TUR}\right)_c = \frac{(SDS - X)_c}{(TEC - X)_c};$$

E introduciendo su valor en (9):

$$(SDS - M)_c = (BOP - M)_c * \left(\frac{TEC - X}{X}\right)_c * \frac{(SDS - X)_c}{(TEC - X)_c};$$

Se cancela el término: $(TEC - X)_c$ y (9) adopta la forma de:

$$(SDS - M)_c = (BOP - M)_c * \frac{(SDS - X)_c}{(X)_c}; \quad (10)$$

$$\forall c \in \{\text{país de origen importaciones bienes según BOP y TEC}\}$$

Esta fórmula (10) se interpreta como que las importaciones de servicios de distribución para un país c se estiman multiplicando las importaciones de bienes de España procedentes del país c, de acuerdo con la BoP española, por el peso de las exportaciones españolas de servicios de distribución al país c con respecto al total de exportaciones de bienes de España a ese país c, según la TEC de España.

3.2.4 Información recibida de las fuentes estadísticas utilizadas para la estimación de las exportaciones e importaciones de Servicios de distribución

DATOS TEC (AEAT):

- 1. Exportaciones limitadas a operadores con actividad comercial:** Se reciben los microdatos TEC de exportaciones de las siguientes unidades:

- ULEs o NIFs cuya actividad principal en TEC es el Comercio (Sección G de la CNAE-2009) y cuya empresa matriz también tiene como actividad principal en TEC el Comercio.
- ULEs o NIFs cuya actividad principal en TEC es el Comercio (Sección G de la CNAE-2009) y cuya empresa matriz tiene como actividad principal en TEC una actividad diferente al Comercio.
- ULEs o NIFs cuya actividad principal en TEC NO es el Comercio y cuya empresa matriz tiene como actividad principal en TEC el Comercio.

A través del “Profiling” del DIRCE se sabe a qué empresa estadística o UEE pertenecen todas estas ULEs y matrices del fichero TEC, lo que permite sumar las exportaciones de todas las que pertenecen a una misma UEE, obteniendo así un valor de exportaciones agregado a nivel de la UEE. Este valor se multiplicará por la ratio de margen comercial a nivel de UEE, obtenida o estimada de la EEE.

- 2. Exportaciones asimilables a ventas efectivas con “traspaso de la propiedad”:** Se reciben los microdatos TEC de exportaciones declaradas con su código de “Naturaleza de la Transacción” (NoT), y se seleccionan solo aquellas transacciones cuyo código NoT sea compatible con el concepto BoP de “traspaso de la propiedad”. Estos códigos NoT son para los dos regímenes (INTRASTAT y DUA) ¹ los que tienen como primer dígito: 1, 3, 8 o 9.
- 3. Exportaciones declaradas en INTRASTAT y exportaciones DUA:** Se reciben los microdatos TEC de exportaciones de los dos regímenes para cubrir tanto las transacciones intra-UE como las transacciones con terceros países (extra-UE). En el caso del comercio de bienes intracomunitario se recibe un fichero de exportaciones declaradas en INTRASTAT que incluye las transacciones que se encuentran por encima del umbral de exención declarativo fijado, que puede variar cada año. El comercio exterior intracomunitario por encima del umbral es el único obligatorio a declarar por parte de los operadores (comercio comunitario declarado). En ese mismo fichero se incluyen todas las transacciones extracomunitarias provenientes del régimen DUA (Documento Administrativo Único) o EXTRASTAT.
- 4. Exportaciones intracomunitarias “bajo umbral”:** Se recibe otro fichero de microdatos con los operadores comerciales cuyas exportaciones intra-UE se encuentran por debajo del umbral (comercio no declarado o comercio bajo umbral) que viene estimado por vía indirecta por la AEAT, a través del Modelo 349 del IVA por operaciones intracomunitarias de bienes. En este caso, las exportaciones intracomunitarias se asimilan por país UE a las bases imponibles del Modelo 349 restringido a las transacciones con clave E: Entregas de bienes. En el caso de este fichero, no se dispone de información de la NoT pues la información es estimada.

De esta forma se tiene toda la información del comercio intracomunitario (declarado y estimado), lo que potencialmente permite que el conjunto de cruce o intersección entre TEC y EEE sea el máximo posible.

¹ INTRASTAT (NoT): <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/intrastat-obligaciones-estadisticas/noticias-interes/nuevos-codigos-naturaleza-transaccion-intrastat.html>

DUA (NoT):

https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Tema/Aduanas/Ventanilla_Unica/informacion/dec_ad/AN_EXO_XII_DUA22.pdf

DATOS EEE (INE):

– Microdatos completos de la EEE a nivel de ULE o NIF:

- Se reciben microdatos completos a nivel de todas las unidades muestrales (NIFs) de la EEE (tanto de aquellas de recogida directa vía cuestionario como de aquellas de recogida vía fuentes administrativas/tributarias), incluyendo la información sobre “Margen bruto de bienes para la reventa” (si la actividad principal de la ULE está dentro de las secciones de la CNAE: B a G) y “cifra de negocios neta”.
- Dependiendo del tipo de ULE se incluye solo su actividad económica principal, o la actividad principal junto con sus actividades secundarias o auxiliares (hasta un máximo total de doce) recogidas dentro del mismo cuestionario, o información sobre dichas actividades recogida a través de los denominados Módulos de la EEE¹, que se utilizan para la elaboración de las Estadísticas de Productos. A parte de estas actividades, se incluye el % de la cifra de negocios neta correspondiente a cada una de ellas. Toda esta variedad de actividades permite saber si la ULE está implicada en algún tipo de actividad comercial (actividades dentro de la sección G Comercio de la CNAE-2009), aunque el Comercio no sea su actividad principal. A este respecto, se incluye una variable en el fichero (CFMEMI) que estima para cada ULE la parte de la cifra de negocios que se genera por actividad comercial (excepto de si se trata de las actividades G45.20² y G45.40³), a partir de todas las actividades incluidas en el cuestionario o en Módulos.
- Se incluye el identificador de la “empresa estadística” (UEE) a la que pertenece cada ULE según el “Profiling” del DIRCE, en el caso de que no se trate de una ULE independiente o independizada, lo que permite vincular los ficheros de microdatos EEE de ULEs y UEEs.
- Para cada ULE se incluye la variable FACTOR (factor de elevación directo) que representa el peso de esa ULE muestral dentro del marco poblacional de ULEs de la EEE.

– Microdatos completos de la EEE a nivel de “Empresa estadística” o UEE:

- Se reciben microdatos completos a nivel de todas las UEEs o “Empresas Estadísticas” de la EEE, incluyendo la información ya consolidada a nivel de la UEE (pues se trata de variables no aditivas), sobre “Margen bruto de bienes para la reventa” (si la actividad principal de la UEE está dentro de las secciones de la CNAE: B a G) y “cifra de negocios neta”.
- Se incluye solo la actividad económica principal final de la UEE, si bien a través del vínculo con el fichero de ULEs se pueden identificar también sus actividades secundarias y auxiliares en función de las que tienen asignadas en dicho fichero las ULEs que forman parte de la UEE. A este respecto, y aunque el Comercio no sea la actividad principal de la UEE, se incluye también en el fichero la variable

¹ Se recibe también los ficheros de microdatos correspondientes a las ULEs muestrales de la EEE seleccionadas para aportar información en cada Módulo (información específica de ciertas actividades concretas de la CNAE estudiadas en el marco de las estadísticas de productos).

² G45.20: Mantenimiento y reparación de vehículos a motor (no es una actividad comercial de venta o reventa de bienes)

³ G45.40: Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus repuestos y accesorios (mezcla venta de bienes, pero también servicios)

CFMEMI que estima para cada UEE la parte de su cifra de negocios que se genera por actividad comercial (excepto si se trata de las actividades G45.20 y G45.40), a partir de todas las actividades incluidas en el cuestionario o en Módulos para sus ULEs.

- Para cada UEE se incluye la variable FACTOR (factor de elevación indirecto) que representa el peso de esa UEE muestral dentro del marco poblacional de UEEs de la EEE.

3.2.5 Proceso de estimación de las ratios de margen comercial a nivel de UEE

1. Se cruzan los ficheros de microdatos TEC de ULEs de exportaciones declaradas (INTRASTAT y DUA) y de exportaciones intracomunitarias bajo umbral estimadas, con el fichero EEE de microdatos de ULEs. En este caso el identificador común de cruce es el NIF. Se obtiene el fichero de ULEs con “cruce exitoso” (cruzan) y el fichero de “cruce no exitoso” (no-cruzan).
2. Como los Servicios de distribución deben estimarse a nivel de UEE, deben también calcularse las ratios de margen a comercial que participan en su estimación a nivel de UEE, al objeto de poder multiplicarlas por las exportaciones agregadas a nivel de UEE, calculadas a partir de los ficheros TEC. Para ello:
 - Para las ULEs que han cruzado, se identifica su UEE en el fichero de microdatos de ULEs de EEE y se busca dicho identificador de UEE en el fichero de microdatos UEEs de la EEE, asignando a la UEE las variables consolidadas a nivel de UEE: “Margen bruto de bienes para la reventa” y “cifra de negocio neta”, lo que permite por cociente estimar la ratio de margen comercial a la UEE.
 - Para las ULEs que NO han cruzado, se identifica su UEE a través del “Profiling” de DIRCE, y se estima su ratio de margen comercial como se explica en el apdo. 4.3.2.3, siempre a partir de las ratios de las UEEs, cuyas ULEs sí cruzaron.

3.2.6 Actividades económicas de las UEE para las que se calcula la ratio de margen comercial

La MoS-CG recomienda que los Servicios de distribución se estimen solo a partir de las empresas categorizadas como mayoristas/minoristas de comercio, es decir, empresas cuya actividad económica principal se encuentre dentro de la sección G de la CNAE-2009 (Comercio), exceptuando la actividad G45.20 por tratarse de una actividad de servicios.

En el caso español, los ficheros TEC recibidos incluyen solo a ULEs que, o bien están en la G, o bien no están en la G, pero su matriz sí lo está. Los ficheros EEE son ficheros completos que incluyen a todas las ULEs/UEEs muestrales cuya actividad económica principal esté dentro de los ámbitos de estudio sectoriales de la EEE, entre los que se incluye el Comercio.

Por otro lado, el fichero EEE de ULEs (NIFs) permite conocer la distribución de la cifra de negocios por las distintas actividades económicas que desarrolla ese NIF, incluyendo la comercial, aunque la actividad principal del NIF no sea el Comercio. De igual manera, aunque el fichero de microdatos EEE de UEEs solo incluye la actividad

principal de la UEE, se pueden saber sus otras actividades económicas por las de sus ULEs.

En este sentido, es posible aprovechar toda esta información para ampliar el ámbito de cobertura de los Servicios de distribución a toda empresa (UEE) que, o bien tenga como actividad económica principal la G como se dice en el Manual, o bien no la tenga, pero se sepa por la EEE que la actividad comercial forma parte de sus actividades secundarias o auxiliares, a través de la información de sus ULEs. Esta información la proporciona la variable CFMEMI que se incluye dentro del fichero EEE de UEEs.

En la siguiente tabla se presenta los diferentes casos de actividad económica principal de la UEE y de su CFMEMI (variable que indica si la UEE tiene algún tipo de actividad comercial). En función de éstas, se puede calcular o no la ratio de margen comercial:

Cuadro 1: Cálculo de la ratio de margen comercial según actividades económicas de la UEE y su CFMEMI (actividad comercial)

CASOS	SECTOR CNAE (UEE)	ACTIVIDAD ECO. PPAL. (UEE)	CFMEMI (UEE)	RATIO DE MARGEN COMERCIAL
1	B, C, D, E, H, I, J, L, M, N, P, Q, R, S95, S96 (Industria y Servicios)	Cualquier actividad a 4 dígitos en los sectores EEE: B, C, D, E, H, I, J, L, M, N, P, Q, R, S95, S96	>0	Se calcula ratio de margen comercial si es posible*
2			=0	Se desechan estas UEEs para el cálculo de la ratio
3	G (Comercio)	Cualquier actividad a 4 dígitos del sector G ≠ G45.20 (incluyendo G45.40)	>0	Se calcula la ratio de margen comercial si es posible*
4			=0	Raro pues si activ. ppal. es G ≠ 4520, el CFMEMI debería ser >0 a menos que TUR=0 ó que la única activ. secundaria comercial sea 4540 (no incluida en CFMEMI). Se calcula ratio si es posible*.
5	G (Comercio)	G45.20	>0	Se calcula ratio de margen comercial si es posible*
6			=0	Se desechan estas UEEs para el cálculo de la ratio

*El cálculo de la ratio es posible en función de los valores de MARGEN y TUR que tomen las UEEs adscritas a cada caso: 1) Si el MARGEN y TUR son distintos de 0, se puede calcular el cociente; 2) Si MARGEN es 0 y TUR distinto de 0, la ratio será 0; 3) Si TUR=0, no se puede calcular el cociente.

V Desgloses, periodicidad y cronograma de envíos MoS a Eurostat

1 DESGLOSES MoS REQUERIDOS POR EL REGLAMENTO EUROPEO

Las tablas exigidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1197 de la Comisión de 30 de julio de 2020 en la parte MoS, exige los siguientes desgloses sobre la base de combinaciones de las variables de estudio y clasificación incluidas en los apartados 3.4.1 y 3.4.2, respectivamente¹:

- 1. Prestación internacional de servicios por modo de prestación y desglose geográfico:** Total de la prestación internacional de servicios para el total de modos M1+M2+M3+M4 (1) x Modos de suministro (4) x Nivel 5 Geo (87).
- 2. Prestación internacional de servicios por modo de prestación, tipo de producto y desglose geográfico:** Total de la prestación internacional de servicios (1) + [Componentes principales de la CABPS 2010 (12) + Grupos complementarios (3) de la CABPS 2010] x Modos de suministro (4) x Nivel 5 Geo (87).
- 3. Prestación internacional de servicios por modo de prestación, tipo detallado de desglose por producto y desglose geográfico:** Total de la prestación internacional de servicios (1) + [Componentes principales de la CABPS 2010 (12) + Grupos complementarios (3) de la CABPS 2010 + Componentes detallados (22) de la CABPS 2010] x Modos de suministro (4) x Nivel 5 Geo (87).

El **Total de la prestación internacional de servicios** se corresponde con las variables de estudio ya definidas en el apartado 3.4.1, que, según la dirección del flujo comercial, son el **Total de importaciones y adquisiciones de servicios**, y el **Total de exportaciones y prestaciones de servicios**.

En resumen, el reglamento exige proporcionar de manera escalonada en el tiempo (ver tabla del apdo. 5.2) información de las variables de estudio a partir de la combinación de diferentes desagregaciones por tipo de servicios de la CABPS 2010 con las dos variables de clasificación siempre fijas: dimensión geográfica (Geo 5) y los cuatro modos de suministro AGCS (MoS).

2 PERIODICIDAD Y CRONOGRAMA DE ENVÍOS DE DATOS MoS A EUROSTAT SEGÚN REGLAMENTO EUROPEO

La periodicidad de MoS es anual, comenzando con el año de referencia 2023. Los envíos exigidos en reglamento son: Para M1, M2 y M4 en T+10M, y para M3 y Total (M1+M2+M3+M4) en T+22M², siendo T el año de referencia.

En el caso del envío en T+22M, junto a los datos de M3 y Total modos cuyo envío es obligatorio, se deja la posibilidad de volver a enviar los datos de M1, M2 y M4 ya enviados en T+10M, si se ha producido alguna actualización de éstos entre T+10 y T+22. Esta posibilidad es totalmente *opcional*.

¹ Entre paréntesis se incluye el nº de dimensiones enunciadas en el reglamento (incluyendo las partidas opcionales) para cada variable de estudio y clasificación.

² El motivo de la discrepancia temporal entre el envío de M1, M2 y M4 en T+10M, y el de M3 y el Total de modos en T+22M, radica en que para M3 se necesita tener disponibles las estadísticas FATS, y éstas solo lo están a partir de T+20M (de acuerdo con el calendario establecido en el reglamento europeo para el envío de FATS). Se otorgan así dos meses a los productores de MoS para estimar el M3 a partir de FATS.

La siguiente tabla recoge un resumen de las tablas MoS con todos sus desgloses y el calendario de envíos a Eurostat, en función de las fechas indicadas en el reglamento para cada modo.

Tabla de envíos MoS a Eurostat, según reglamento

Desgloses	Variable	Desglose Geo	Desglose Producto	Desglose de MoS	Primer año de referencia	Fecha de envío a Eurostat	Primera transmisión de datos a Eurostat
1. Prestación internacional de servicios por modo de prestación y desglose geográfico			1. Total (1)	M1 M2 M4	2023	T+10M	oct-24
				M1 (OPCIONAL) M2 (OPCIONAL) M3 M4 (OPCIONAL) Total: M1+M2+M3+M4		T+22M	oct-25
2. Prestación internacional de servicios por modo de prestación, tipo de producto y desglose geográfico	Exportaciones y prestaciones Importaciones y adquisiciones	Nivel Geo 5 (87)	1. Total (1) 2. Componentes principales CABPS 2010 (12) 3. Grupos complementarios CABPS 2010 (3)	M1 M2 M4	2025	T+10M	oct-26
				M1 (OPCIONAL) M2 (OPCIONAL) M3 M4 (OPCIONAL) Total: M1+M2+M3+M4		T+22M	oct-27
3. Prestación internacional de servicios por modo de prestación, tipo detallado de desglose por producto y desglose geográfico			1. Total (1) 2. Componentes principales CABPS 2010 (12) 3. Grupos complementarios CABPS 2010 (3) 4. Componentes detallados CABPS 2010 (22)	M1 M2 M4	2027	T+10M	oct-28
				M1 (OPCIONAL) M2 (OPCIONAL) M3 M4 (OPCIONAL) Total: M1+M2+M3+M4		T+22M	oct-29

Nota: Los años indicados en la tabla como primeros años de referencia (2023, 2025 y 2027) son los indicados en el reglamento, que establece esos primeros años en función de los años de publicación de las dos ediciones previstas de la MoS-CG:

- Para el desglose 1: Y+2 años, siendo Y el año de la publicación de la primera edición de la MoS-CG de Eurostat.
- Para el desglose 2: Z+2 años, siendo Z el año de la publicación de la segunda edición de la MoS-CG de Eurostat.
- Para el desglose 3: Z+4 años, siendo Z el año de la publicación de la segunda edición de la MoS-CG de Eurostat.

La 1ª edición de la MoS-CG se publicó en el 2021, de ahí que la exigencia del desglose 1 (Prestación internacional de servicios por modo de prestación y desglose geográfico) se requirió por primera vez para el año 2023.

La 2ª edición de la MoS-CG se publicó en 2023, y por eso el desglose 2 (Prestación internacional de servicios por modo de prestación, tipo de producto y desglose geográfico) se requiere a partir del año 2025. El desglose 3 (Prestación internacional de servicios por modo de prestación, tipo detallado de desglose por producto y desglose geográfico) se requiere a partir del año 2027 (4 años después de la publicación de la 2ª edición).

VI Plan de difusión y periodicidad

El INE publica en INEbase las siguientes tablas:

1. MoS por tipo de operación (variable), modo de suministro y tipo de servicio (desglose producto CABPS-2010):

Desglose producto CABPS-2010	Variable	Desglose Geo	Desglose de MoS	Calendario de difusión nacional (T=año de referencia)	
1. Total Prestación internacional de servicios (1) 2. Componentes principales CABPS 2010 (12) 3. Grupos complementarios CABPS 2010 (1) 4. Componentes detallados CABPS 2010 (19)	Exportaciones y prestaciones Importaciones y adquisiciones	Total mundial (1)	M1 (provisional) M2 (provisional) M4 (provisional)	T+13 meses	Enero T+2 años
			M1 (definitivo) M2 (definitivo) M3 (definitivo) M4 (definitivo) Total: M1+M2+M3+M4 (definitivo)	T+25 meses	Enero T+3 años

Nota: El grupo complementario (1) de esta tabla se refiere a los Servicios de distribución.

2. MoS por tipo de operación (variable), modo de suministro y país/área geográfica (desglose geo):

Desglose producto CABPS-2010	Variable	Desglose Geo	Desglose de MoS	Calendario de difusión nacional (T=año de referencia)	
Total Prestación internacional de servicios (1)	Exportaciones y prestaciones Importaciones y adquisiciones	Nivel Geo 5 (86)	M1 (provisional) M2 (provisional) M4 (provisional)	T+13 meses	Enero T+2 años
			M1 (definitivo) M2 (definitivo) M3 (definitivo) M4 (definitivo) Total: M1+M2+M3+M4 (definitivo)	T+25 meses	Enero T+3 años

La difusión nacional de la información MoS es anual, comenzando con el año de referencia 2023, como en el caso de Eurostat.

Siguiendo también el cronograma de Eurostat, se publican primero los datos provisionales para los modos M1, M2 y M4 en T+13M, separadamente por tipo de servicio y desglose geográfico, siendo T el año de referencia.

Un año después, en T+25M, se publican los datos del M3 y del total de modos, dado que las estadísticas FATS no están disponibles hasta T+20M. Además, en la publicación de T+25M se publican, junto con el M3 y el total de modos, los datos definitivos de los modos M1, M2 y M4 publicados el año anterior.

Uno de los motivos de estas revisiones es que los datos provisionales de Servicios de distribución publicados dentro del M1 para el año T, se calculan con información desactualizada de TEC y EEE correspondiente al año anterior T-1, dado que en el momento de la primera publicación de MoS en T+13M, no se tiene disponible la información actualizada al año de referencia T ni de TEC ni de EEE.